

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO PROVINCIAL DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017

En la Ciudad de Salamanca, a las doce horas del día veintitrés de Febrero de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Palacio, la Corporación Provincial para celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Iglesias García y con asistencia de los Vicepresidentes 1º Don Carlos García Sierra y 2º Doña Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados, Don Julián Barrera Prieto, Don Marcelino Cordero Méndez, Don Francisco Javier García Hidalgo, Don Manuel Rufino García Núñez, Don Román Javier Hernández Calvo, Don Jesús María Ortiz Fernández, Doña Eva María Picado Valverde, Don Alejo Riñones Rico, Don Antonio Luís Sánchez Martín, Don José María Sánchez Martín, Doña Mª del Carmen Ávila de Manueles, Don José Francisco Bautista Méndez, Don Carlos Fernández Chanca, Doña Mª del Carmen García Romero, Don José Lucas Sánchez, Don Antonio Luengo Hernández, Doña Beatriz Martín Alindado, Don Francisco Martín del Molino, Don Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, Don Jesús Luís de San Antonio Benito, Don Manuel Hernández Pérez y Don Gabriel de la Mora González que son los veinticinco Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Don Alejandro Martín Guzmán, estando presente el Interventor Don Manuel Jesús Fernández Valle.

15.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 2017.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de Enero de dos mil diecisiete.

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para solicitar que se rectifique en el acta, un error de transcripción en la intervención efectuada por él en el debate del punto nº 9 del orden del día, folio 28, y que se sustituya que la propuesta se había presentado en el Pleno de Diputación y no del Ayuntamiento.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del día 27 de Enero de 2017, con la corrección anteriormente señalada.

16.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE EL DÍA 2 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2017, NÚMEROS 1 AL 220.

En cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 62 del R.D. 2568/1986, de 2 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la misma, desde el día dos de Enero al diez de Febrero de dos mil diecisiete, números del uno al doscientos veinte.

Y la Corporación se dio por enterada.

17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE PRESIDENCIA-INTERVENCIÓN, POR IMPORTE DE 4.890,41 EUROS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad:

“Antecedentes de hecho

A lo largo del mes de enero de 2017 se recibió en esta Intervención a través de la plataforma FACE la factura nº 9370335635 de 30 de diciembre de 2016, emitida por la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. por un importe de 4.890,41 € relativa al mantenimiento de aplicaciones SICAL, Inventario y FACE durante el segundo semestre de 2016.

Vista la normativa que resulta de aplicación:

- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 34 y siguientes).
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 176).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial en vigor.

Fundamentos Jurídicos

1º.- Partiendo del principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos y del principio de anualidad, según los cuales, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, el art. 26.2.c) del Real Decreto 500/90 de 20 de abril establece la excepción de aplicación al Presupuesto corriente de aquellas obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, conforme al procedimiento establecido en su art. 60.2, que especifica que “Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

2º.- Habiendo sido prestados los servicios a total satisfacción, y siendo el retraso en la tramitación de la factura consecuencia de la demora de la empresa en remitirla, procede el reconocimiento extrajudicial de la obligación.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - La aprobación del reconocimiento extrajudicial de la factura que se relaciona a continuación, correspondiente a la realización de servicios efectuados en 2016:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15-9310A-2270699 “Estudios y trabajos técnicos. Intervención”						
Nº	RC Nº	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
1	201700003107	ESA81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	9370335635	30/12/2016	4.890,41 €

ASCIENDE LA PRESENTE PROPUESTA DE ACUERDO A LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.890,41.-).

Segundo. - La imputación del gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, no siendo necesario previo expediente de modificación de crédito.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los nueve del

Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ÁREA DE CULTURA, POR IMPORTE DE 3.101,32 EUROS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Antecedentes de hecho

Con fecha 2 de febrero de 2017, por parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, se remiten 2 facturas con fecha de expedición 18 y 21 de diciembre de 2016 para su abono, por un importe total de 518,92 € y 2.500 € respectivamente, correspondientes a la realización del servicio de ambulancia con motivo de la celebración de la “Carrera del Turrón”, celebrada el día 18 de diciembre de 2016, así como la impartición de un curso de “Socorrismo Acuático”, celebrado entre el 21 de octubre y el 20 de noviembre de 2016.

Con fecha 23 de diciembre de 2016, por parte del AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, se remite liquidación de tasas expedidas el 16 de diciembre de 2016 para su abono, por un importe total de 82,40 € y correspondientes al Servicio de Protección Civil prestado en la “1ª Carrera Popular Taurina”, celebrada el día 20 de noviembre de 2016.

Con fecha 17 de noviembre de 2016 se aprueba la propuesta de decreto nº 4.152/16, formulada por la Intervención General de Fondos, por la que se regulaba las operaciones de cierre del ejercicio 2016 y en el que se indicaba en su apartado 5.1 Gasto corriente (capítulos 1 al 4 del Presupuesto) que el plazo máximo de recepción de expedientes originales completos para su fiscalización finalizaría el día 12 de diciembre a las 14 horas, lo que hacía imposible la tramitación del pago de las facturas anteriormente citadas.

Comprobado en contabilidad que dichas facturas no han sido abonadas y que los servicios y suministros han sido realizados, corresponde efectuar reconocimiento extrajudicial de créditos, con la finalidad de abonar las facturas pendientes.

Vista la normativa aplicable contenida en:

- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 34 y siguientes),

- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (artículo 60),
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 176),
- Las Bases de ejecución del Presupuesto provincial en vigor.

Fundamentos Jurídicos

Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario que corresponda, el artículo 176 reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo a ello, el compromiso del abono de los servicios realizados a la Sección de Deportes con destino a las actividades: “Carrera del Turrón”, “Curso de Salvamento y Socorrismo” y “1ª Carrera Popular Taurina”, viene impuesto por la relación bilateral existente entre la Diputación Provincial de Salamanca, Cruz Roja Española y Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

Si el compromiso existía por parte de la Excm. Diputación Provincial, las instituciones Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, remitieron las facturas con posterioridad al día 12 de diciembre de 2016 pero respecto a los servicios efectuados en el año 2016, por lo que la normativa local reconoce la posibilidad del reconocimiento extrajudicial del crédito pendiente y la tramitación del expediente de modificación de crédito oportuno.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular, de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado de Ciudadanos y la abstención del Diputado de Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - La aprobación del reconocimiento extrajudicial de las facturas que a continuación se relacionan de Cruz Roja Española con C.I.F. Q-2866001-G y Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes con C.I.F. P-3729600-A, por un importe total

de 3.101,32 € correspondientes a la realización de los servicios efectuados en el año 2016.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 72-3410-A-2269999 "Jornadas deportivas"						
Nº	RC. Nº	NIF/CIF	TERCERO	Nº Factura	FECHA	IMPORTE
1	Disponible	Q-2866001-G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	37274-2016-12-33-N	18-12-16	518,92
			TOTAL			518,92

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 72-3410-B-2260999 "Cursos"						
Nº	RC. Nº	NIF/CIF	TERCERO	Nº Factura	FECHA	IMPORTE
1	Disponible	Q-2866001-G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	37274-2016-12-34-N	21-12-16	2.500,00
			TOTAL			2.500,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 72-3410-C-2260999 "Competiciones Trofeos Diputación"						
Nº	RC. Nº	NIF/CIF	TERCERO	Nº Factura	FECHA	IMPORTE
1	Disponible	P-3729600-A	AYTO. SANTA MARTA DE TORMES	100-30/2016	16-12-16	82,40
			TOTAL			82,40

ASCIENDE LA PRESENTE PROPUESTA DE DECRETO A LA CANTIDAD TOTAL DE TRES MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.101,32.-)

Segundo. - La imputación del gasto se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, previo expediente de modificación de crédito."

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

19.- PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“ANTECEDENTES

1.-Por acuerdo del Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002 se acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de extinción de incendios y salvamento, habiéndose expuesto al público en el BOP num 26 de fecha 7 de febrero de 2003.

2.-Consta providencia de inicio suscrita por el Diputado delegado de Medio Ambiente y Protección Civil de fecha 26 de septiembre de 2016.

3.-Consta informe del director del GSU de fecha 15 de diciembre de 2016 proponiendo la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la de la tasa por prestación de servicio de extinción de incendios y salvamento a fin de evitar el trato desigual entre los usuarios del servicio, no generar duplicidad de tasas por la prestación del mismo servicio y evitar la aplicación la aplicación de una tasa que no se ajusta a la realidad de la prestación del servicio por entender necesaria la actualización del Plan Provincial de Protección Civil.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , establece en su apartado 1 que:"Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

(...)

B) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente."

En este mismo sentido se pronuncia la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), al clasificar el apartado 2 del artículo 2 los tributos en tasas, contribuciones especiales e impuestos, e inmediatamente después definir a las primeras como:

"Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado."

Segundo.- La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley.

Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Los dos primeros apartados del artículo 4 de la LGT, reproducen en los mismos términos los preceptos de la CE transcritos.

Asimismo, el apartado 1 del artículo 1 del TRLRHL establece el ámbito de aplicación del texto refundido, disponiendo que:

"Tienen la consideración de bases del régimen jurídico financiero de la Administración local, dictadas al amparo del artículo 149.1.18.^a de la Constitución, los preceptos contenidos en esta ley, con excepción de los apartados 2 y 3 del artículo 186, salvo los que regulan el sistema tributario local, dictados en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución y los que desarrollan las participaciones en los tributos del Estado a que se refiere el artículo 142 de la Constitución ; todo ello sin perjuicio de las competencias exclusivas que corresponden al Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.14.^a de la Constitución ."

Por tanto, las Entidades Locales podrán exigir tasas, de acuerdo con las leyes establecidas al efecto, y todo ello sin perjuicio de la potestad normativa que ostentan aquellas para regular a través de las correspondientes ordenanzas fiscales los aspectos específicos de las mismas.

En este sentido, el apartado 1 del artículo 15 del TRLRHL dispone que:

"Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos."

Por su parte, el apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que:

"Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado."

Al amparo de la normativa especificada en el presente apartado se procedieron a aprobar las ordenanzas señaladas en los antecedentes del presente informe.

Tercero.- En relación a la ordenanza aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002, en su disposición final se establece que la misma permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

El inciso primero del art. 19.1 , establece que las ordenanzas fiscales «regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en las mismas». En consecuencia, la pérdida de vigencia se producirá, bien por el transcurso del plazo por ellas fijado (ordenanza temporal o transitoria), o bien por derogación expresa, cuando el plazo en principio es indefinido o cuando nada se haya previsto al respecto.

La derogación debe ser expresa, siguiendo los trámites que para su aprobación, por aplicación del principio «contrarius actus». No cabe en ningún supuesto la derogación por desuso o falta de aplicación, por cuanto que ello supondría una contravención de la seguridad jurídica y de la interdicción de la arbitrariedad (art. 9 CE).

La derogación de las ordenanzas también puede producirse cuando una norma con rango de ley suprima el tributo de que se trate, o establezca normas diferentes a las contenidas en la ordenanza en cuestión.

Cuarto. - El órgano competente para derogar la ordenanza es el mismo órgano que procedió a su aprobación, que fue el Pleno.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro Diputados del

Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca y la abstención del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primera.- Se proceda a dejar sin efecto el acuerdo de imposición de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento y a la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora que fue aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002.

Segunda.- Se realicen los mismos trámites administrativos que para su aprobación.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para decir que este asunto se había dictaminado en la Comisión de Hacienda celebrada la semana pasada a pesar de la oposición de los grupos de la oposición, dado que no se había dado la suficiente información, ni se había tratado en la Comisión de Medio Ambiente y prueba de la poca información era que el Director de GSU tuvo que ir a comisión a explicar el asunto.

El argumento empleado para la derogación de la tasa se basaba en la dificultad de su aplicación, puesto que sólo podía exigirse el pago en aquellos servicios prestados por los bomberos del Parque de Los Villares, que era el único provincial, mientras que los demás, al ser municipales, debían ser los ayuntamientos los que exigieran el cobro. Sin embargo, dado que la Diputación firmaba convenios con los municipios, podía haber exigido que éstos implantaran la tasa, además el expediente incorporaba un informe emitido por el Director del Área de Fomento del año 2005, en el que ya se manifestaba por esta solución. Sin embargo, no se había hecho nada, ni siquiera se había cobrado desde el año 2006, lo que demostraba la dejadez de los asuntos públicos por parte de un partido agotado como era el PP. Se aducía por otra parte el elevado coste de la gestión administrativa para una escasa recaudación y el hecho de que el servicio anuncia que carece de medios para gestionar la tasa. Frente a esto su Grupo entiende que debía contar con los informes sobre la recaudación que se había efectuado desde la implantación de la tasa, los casos producidos en los últimos años, los costes de gestión y la estimación de ingresos, todo ello para poder considerar si debía o no mantenerse la tasa. En cuanto a los criterios, pedía se solicitara información a otras Diputaciones que la tuvieran aprobada y establecer unos que evitaran los errores que se habían cometido durante estos años. Finalmente recordó que su Grupo había propuesto que el servicio se profesionalizara y se prestara directamente por la Diputación.

Por todo ello su Grupo se iba a abstener, pues la chapuza de la gestión era del Grupo de Gobierno y ellos la tendrían que arreglar.

D. Manuel Hernández Pérez intervino para señalar que ellos en Comisión habían manifestado la falta de información sobre el asunto, lo que hacía que no pudieran tener una opinión formada sobre la postura a adoptar sobre el particular. Por ese motivo

habían solicitado que el asunto quedara sobre la mesa, al no acceder a ello, su voto sería el de abstención.

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez reiteraba los argumentos empleados por los dos portavoces anteriores. Se abstenían por dos razones; una porque no podían justificar la dejadez del Grupo de Gobierno en este asunto, pues si se había detectado el problema debería haberse arreglado hacía muchísimo tiempo. La otra razón era la falta de documentación, como ya había denunciado y a su juicio, el expediente carecía de falta de justificación contable y económica de cómo se había gestionado durante los últimos años esta tasa.

Toma la palabra D. Manuel Rufino García Núñez para decir que este asunto se había tratado en comisión, incluso en una monográfica que se convocó sólo para informar de este asunto. Señaló que la gestión de esta tasa presentaba problemas de todo tipo, pues aunque estaba previsto en los convenios el que los ayuntamientos la cobrasen, Diputación carecía de poderes para poder imponer esta obligación y en qué cuantía, dado el principio de autonomía local. Creía que ninguno de los ayuntamientos cobraba la tasa y la gestión de la misma era muy dificultosa. En este momento y a la hora de abordar los nuevos convenios era el momento del cambio y de que se estableciera una nueva tasa con nuevos criterios, para que sea aplicable y se pueda cobrar la tasa, que por otra parte se había quedado obsoleta, pues los servicios y los medios que ahora se empleaban eran muy distintos a los empleados en 2005.

El Sr. de la Mora González nuevamente señaló que el momento era en 2006, no ahora. Reiteró que no se poseía información suficiente para conocer si debe o no mantenerse la tasa y por eso mantiene su abstención.

El Sr. García Núñez señaló que la información se había dado y estaba toda a disposición de los Sres. Diputados. Reiteró la dificultad de cobrar la tasa y los problemas que el propio Organismo Autónomo REGTSA había puesto de manifiesto. Existía un informe del director del servicio en 2006, en que exponía la dificultad del cobro de la tasa y la justificación de dejar de cobrar. Al dejarse de cobrar, el siguiente director del servicio siguió en la misma línea, por todo ello estimaba que procedía la derogación de la tasa.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

RATIFICACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PUNTOS NO DICTAMINADOS PREVIAMENTE EN COMISIÓN INFORMATIVA, EN LA FECHA DE CONFECCIÓN DEL MISMO.

Por la Presidencia, se somete a ratificación del Pleno Provincial nueve puntos incluidos por razón de urgencia en el Orden del Día, al amparo de lo que establece el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que estuvieran dictaminados previamente en Comisión Informativa en la fecha de confección del citado Orden del Día:

- Informe-propuesta sobre recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Alba de Tormes contra el acuerdo del Pleno Provincial del día 23 de Diciembre de 2016 referente a concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Salamanca para los años 2016-2017.

- Proposición conjunta de todos los Grupos Políticos de esta Diputación para solicitar un estudio sobre las consecuencias para la salud de los salmantinos de la apertura de la mina de uranio de Retortillo-Santidad.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación para la modernización tecnológica de los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.

- Proposición del Grupo Socialista de esta Diputación para la creación de una tarjeta de servicios provinciales dentro del marco del Plan Estratégico de Turismo de la Diputación Provincial.

- Proposición del Grupo Ciudadanos de esta Diputación en relación a la falta de pediatras en zonas rurales.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para mejorar la accesibilidad en los municipios de la provincia de Salamanca.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para una mayor implantación de muladares en la provincia.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para la mejora de las condiciones de vida de los/las profesionales de la ganadería, mediante servicios de sustitución en explotaciones ganaderas.

- Proposición del Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación para eliminar barreras arquitectónicas en los edificios que utiliza la Diputación de Salamanca.

Y la Corporación, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial, acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de este Pleno Provincial de los puntos aludidos y en consecuencia proceder al debate de los mismos.

20.- INFORME-PROPUESTA SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO PROVINCIAL DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 REFERENTE A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LOS AÑOS 2016-2017.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, aprobado por mayoría:

“Conoce la Comisión del siguiente informe-propuesta del Director de Organización del Área de Cultura:

“Antecedentes de Hecho:

Que mediante acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2016, entre otros acuerdos, se desestimó la solicitud suscrita por el Ayuntamiento de Alba de Tormes al haber presentado la misma fuera del plazo establecido en la convocatoria , relativa a la concesión de subvenciones a Ayuntamiento de la Provincia que han solicitado tomar parte en la convocatoria de ayudas, para la realización de obras de reparación ,conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Salamanca para los años 2016-2017.

Que contra del citado acuerdo, se interpone recurso de reposición mediante el cual, el recurrente ha opuesto para alcanzar éxito en su pretensión básicamente, que no es requisito necesario que la solicitud presentada en el servicio postal ,deba contener con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su presentación.

Que según alegaciones del recurrente, la solicitud fue cursada a través de los servicios de correos, aportando un certificado en el que se hace constar que en fecha 14 de diciembre, fue admitido en la oficina un certificado con referencia (2174 subv.colegios obras) dirigido a la Diputación Provincial de Salamanca.

Alega el recurrente que en ningún momento se ha requerido al Ayuntamiento de Alba de Tormes, para que subsanara la falta de registro de la solicitud presentada en la oficina de correos.

Por otra parte, manifiesta el recurrente que según determinadas sentencias que cita en su escrito, no es requisito que el documento en cuestión lleve el sello de Registro de correos, con la fecha y hora de presentación, alegando que el incumplimiento de este requisito es imputable a correos y al empleado de la oficina por no advertir los

requisitos a cumplir en los escrito que se dirijan por correo certificado a la administración.

Examinadas dichas alegaciones, procede formular las siguientes,

Consideraciones Jurídicas:

En cuanto al primero de los alegatos esgrimidos por el recurrente, hemos de señalar, que en modo alguno, el certificado de correos que presenta, puede suplir el requisito establecido en la normativa aplicable al presente supuesto, artículo 38.4c. de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 31 del Reglamento R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, el cual establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través de correos, se presentaran en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y minuto, requisito que no cumplía la solicitud del Ayuntamiento de Alba, cuestión esta por la que fue registrado en el Registro de la Diputación el día de su llegada, 15 de septiembre de 2016., a las 11,36 h. y por lo tanto un día después de finalizar el plazo de la convocatoria, sin que corresponda a esta parte entrar a conocer las causas por las que la solicitud no fue registrada en la oficina de correos.

En cuanto a la segunda de las alegaciones vertidas por el Ayuntamiento de Alba de Tormes, hemos de señalar que si la solicitud en cuestión, se presenta fuera del plazo legal establecido en la convocatoria, no procede requerimiento alguno de subsanación, en tanto en cuanto, el defecto es insubsanable.

Por lo que respecta a la tercera de las alegaciones, y a la cita de determinadas sentencias de Tribunales Superiores de justicia, que no sientan jurisprudencia, y que se decantar por una interpretación flexible de la norma sobre el requisito del registro de documentos en las Oficinas de correos, lo cierto es que, la normativa aplicable a la presentación de documentos o escritos en las oficinas de correos, está vigente y es diáfana al respecto, a saber: se presentaran en sobre abierto, para ser fechados y sellados por el funcionario de correos antes de ser certificados, requisito este que en el caso que nos ocupa no puede obviarse, puesto que se trata de una convocatoria pública sujeta a un plazo de presentación y que como consecuencia de no estar fechada la solicitud, debemos estar al registro del documento por la Diputación Provincial de Salamanca.

Finalmente cabe señalar que el alto tribunal se ha decantado, por la asunción literal del artículo 38.4.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 205 del decreto 1653/1964, de 14 de mayo, negando la pertinencia de extender la jurisprudencia que cita el recurrente a estos supuestos (STS de 5 de junio de 2003 y de 5 de abril de

2006), abandonando toda interpretación flexible en cuanto a los requisitos establecidos para determinar la fecha de presentación de documentos que se lleve a cabo en sobre abierto.

En consecuencia, y por cuanto razonado queda, procede elevar al Pleno la siguiente,

PROPUESTA:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Alba de Tormes, contra el acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2016, en tanto en cuanto, las alegaciones del recurrente, no desvirtúan ni los hechos ni los fundamentos de derecho en los que se basa la resolución recurrida, al haber quedado probado, que la solicitud del Ayuntamiento de Alba de Tormes, fue presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria, para la realización de obras de reparación ,conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Salamanca para los años 2016-2017.”

Y la Comisión Informativa, por mayoría, con el voto favorable del Partido Popular y la abstención del Grupo Socialista, Ciudadanos y Ganemos Salamanca, propone al Pleno Provincial la adopción como acuerdo de la propuesta anteriormente transcrita.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para decir que este asunto demostraba, a su juicio, el trato desigual en cuanto al cumplimiento de procedimientos y formalidades, ya que se trata de un caso en que la documentación presentada en correos no aparece sellada y por esa razón el municipio no tiene acceso a una subvención para la mejora de la escuela que supone un beneficio para el mismo. Podría haberse tenido en cuenta esta circunstancia y habérsele admitido el recurso para que pudiera obtener la subvención. En este asunto se abstendría, pero si quería hacer notar que en unas ocasiones las formas se tenían en cuenta y en otras la Diputación se olvidaba de ellas y hacían lo que querían con sus mayorías y no pasaba nada.

D^a Carmen García Romero señaló que no podía decir nada en contra del informe propuesta, pero sí se adhería a lo dicho por el Sr. de la Mora González en cuanto a las formas, en que en unas ocasiones se tenían en cuenta y en otras no y en este caso se trataba de un error involuntario por parte del servicio de correos por lo que podía haberse admitido el recurso interpuesto por el ayuntamiento. No podían ir en contra del informe, pero si pedía que para próximas convocatorias se tuvieran en cuenta las circunstancias y se tratara de compensar, dado que se trataba de una obra que beneficiaba a niños de la provincia y no de un capricho.

Toma la palabra D. Jesús M^a Ortiz Fernández para responder que todos querían el mayor beneficio para los municipios de la provincia y añadió que este era un asunto ampliamente debatido en comisión. Se trataba de la presentación de una solicitud fuera

de plazo por un error cometido al no haberse certificado por correos la documentación al llevar el sobre cerrado y no abierto. La comisión de valoración, exclusivamente técnica, había examinado el recurso y proponía su desestimación. Estaba de acuerdo con la Sra. García Romero en que en la próxima convocatoria, que sería inminente, se trataría con mimo a Alba de Tormes, pues lo que todos querían era que las obras, que iban en beneficio de los niños, se pudieran hacer cuanto antes. El recurso se desestimaba, pues legalmente se había solicitado la subvención fuera de plazo.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

21.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE ESTA DIPUTACIÓN PARA SOLICITAR UN ESTUDIO SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA LA SALUD DE LOS SALMANTINOS DE LA APERTURA DE LA MINA DE URANIO DE RETORTILLO-SANTIDAD.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición conjunta presentada por todos los Grupos Políticos de esta Diputación:

“JUSTIFICACIÓN

Un informe elaborado por especialistas del Centro Nacional de Epidemiología del Instituto Carlos III (Gonzalo López-Abente, Nuria Aragonés y Marina Pollán), Unidad de Epidemiología del Cáncer, publicado en 2001 y basado en la incidencia de mortalidad por cáncer en el período 1975-1993 en localidades situadas en un radio de 30 km de las cuatro centrales nucleares de España y cuatro Instalaciones de combustible nuclear, viene a determinar una mayor incidencia de mortalidad por cáncer en estas zonas que en lugares más alejados. Una de las zonas en que se verificó tal incidencia fue precisamente Ciudad Rodrigo.

El estudio determina la existencia de un patrón de mortalidad por cáncer en las áreas adyacentes a instalaciones del ciclo del uranio que básicamente se caracteriza por un exceso de muertes debido a cáncer renal y de pulmón y leucemias.

Entre los principios que establece el artículo 3 de Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, y que obligan a las Administraciones Públicas se citan dos de especial relevancia en el proyecto de la mina de uranio:

b) Principio de salud en todas las políticas. Las actuaciones de salud pública tendrán en cuenta las políticas de carácter no sanitario que influyen en la salud de la población, promoviendo las que favorezcan los entornos saludables y disuadiendo, en su caso, de aquellas que supongan riesgos para la salud.

d) El principio de precaución, conforme al cual, la existencia de indicios fundados de una posible afectación grave de la salud de la población, aun cuando hubiera incertidumbre científica sobre el carácter del riesgo, determinará la cesación, prohibición o limitación de la actividad sobre la que concurran.

El Instituto de Salud Carlos III, principal Organismo Público de Investigación (OPI) que financia, gestiona y ejecuta la investigación biomédica en España, dependiente orgánicamente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, estaría dispuesto a realizar un estudio sobre la repercusión de la apertura de la mina y sus instalaciones complementarias en la salud de la población, siempre y cuando se tramiten solicitudes al respecto y obtengan la conformidad ministerial.

Algunos Ayuntamientos de la zona afectada ya han solicitado que se realice el estudio, pero precisan el apoyo de esta Diputación a través de su propia solicitud para que la petición finalmente pueda ser atendida.

La Diputación no debe mantenerse al margen, despreocupada, de la incidencia que proyectos de la relevancia de una mina de uranio pueden tener para el bienestar de los habitantes de la Provincia. Es responsabilidad de la Administración evitar formas de actividad que generen un riesgo para la salud de los ciudadanos y el primer paso para ello es determinar la existencia y alcance de tal riesgo.

En atención a lo expuesto, los Grupos Ganemos Salamanca, PSOE y Ciudadanos proponen al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único.- Instar al Consejo de Seguridad de Energía Nuclear, al Ministerio de Economía y Competitividad, como órgano del que depende el Instituto Carlos III y a la Junta de Castilla y León como organizaciones competentes en materia de prevención radiológica, de sanidad, de minas y de medioambiente, a que soliciten un estudio al Instituto de Salud Carlos III que determine las posibles repercusiones que puede tener para los habitantes de la Provincia de Salamanca la apertura y funcionamiento de la mina de Retortillo.”

Con ausencia total de debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

22.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación:

“Tras la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las diputaciones provinciales tienen como una de sus competencias propias la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Esta razón, unida al esfuerzo económico que deben hacer los municipios para implantar las nuevas tecnologías, plantea la necesidad de establecer algún mecanismo de apoyo municipal para adquirir este tipo de dispositivos informáticos y/o electrónicos. O bien, la necesidad de reforzar los mecanismos ya existentes en la Diputación Provincial.

Su objetivo no es otro, que el de asistir a los municipios en el proceso de modernización tecnológica para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como la prestación de una asistencia al ciudadano más ágil y más modernizada.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista de Diputación, proponemos:

Establecer una convocatoria abierta cuyo objeto sea la concesión de subvenciones para la adquisición de material informático y/o electrónico de diversos tipos por los ayuntamientos de la provincia de Salamanca destinado a uso propio en instalaciones municipales.”

D. Gabriel de la Mora González dijo que estimaba la propuesta positiva, por cuanto suponía adquisición de material informático y electrónico de diversos tipos por los ayuntamientos que tanto lo necesitaban.

Interviene D. Manuel Hernández Pérez para decir:

“Tenemos una apuesta importante en la modernización de la gestión, que en estos momentos es deficiente y bastante obsoleta desde el punto de vista tecnológico.

En numerosas ocasiones, nos encontramos con herramientas informáticas desfasadas y por tanto ineficientes.

Pero si queremos avanzar en administración electrónica, relación y contacto con los ciudadanos, transparencia, debemos optimizar recursos y prestar mejores servicios.

Las tecnologías avanzadas son percibidas como un agente de transformación social y como una exigencia a una sociedad digital. Por ello, en las administraciones públicas se concibe como una exigencia de servicio público y por ello es cada vez más necesaria la adecuación de nuestra organización provincial y municipal a la sociedad.

Esta Diputación tiene que ser innovadora y conseguir que la provincia sea un referente en materia de administración electrónica y tener consistorios abiertos 24 horas, más modernos, eficientes, transparentes e inteligentes dotándoles de los recursos tecnológicos necesarios.”

Por todo ello, su voto era favorable a la proposición.

Interviene D. Carlos Fernández Chanca quien manifiesta que se trataba de una moción dirigida a recortar la brecha digital existente entre ayuntamientos de la provincia, a acortar las diferencias entre el medio urbano y el rural y que no hubiera ayuntamientos de primera y de segunda. Se trataba de potenciar la eficacia de los ayuntamientos y el ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos y no era admisible que en 2017 existieran estas diferencias entre ayuntamientos. Otra aportación de la moción estaba en relación con los servicios de administración electrónica, que tras las últimas novedades legislativas asignaba a las diputaciones la implantación de estos servicios en los ayuntamientos. El modo sería a través de convocatoria abierta de subvenciones para que éstos puedan adquirir material informático y/o electrónico. Esta era una medida que ya se había implantado en otras diputaciones cercanas como Palencia o Valladolid, del mismo color político que la de Salamanca, por lo que como se veía la medida no tenía calado político. Estimaba que era una medida asumible desde el punto de vista técnico y económico y sería además complementaria dado que es la diputación la llamada a desarrollar la administración electrónica. Supondría además la mejora de los equipos informáticos de los ayuntamientos, lo que redundaría en una mejor atención al ciudadano. Por último disminuiría la brecha digital y por ello era difícilmente entendible que no se apoyara. Finalizó dando las gracias a los Grupos de Ciudadanos y Ganemos por el apoyo.

Toma la palabra D. Antonio Luís Sánchez Martín para decir que coincidía en lo manifestado por el Sr. Fernández Chanca en cuanto a la necesidad de dotar a los municipios de los instrumentos de administración electrónica que la reforma de la ley de procedimiento exige. No obstante, proponía que el asunto se dejara sobre la mesa dado que la Diputación se encontraba en la actualidad en un proceso de dotar a los municipios de esa herramienta de administración electrónica que implicará un procedimiento de adaptación en los ayuntamientos. Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas estaban elaborados y sometidos a consulta del Colegio de Secretarios y en breve se sacaría la licitación y a partir de ahí empezaría el proceso de adaptación e implementación de la herramienta en los ayuntamientos y ahí se detectarían las necesidades de éstos. Se podría aprovechar ese momento y hacer, o bien una convocatoria, o una subvención en especie, aprovechando las economías de escala que reduciría los costes. Todo eso se podría ver y tratar pero estimaba que lo primero

era empezar por dotarse de la herramienta de administración electrónica. Estos le parecían motivos objetivos para dejar el asunto sobre la mesa, sin perjuicio de coincidir con los argumentos del Sr. Fernández Chanca.

El Sr. Fernández Chanca dijo que aceptaba dejar el asunto sobre la mesa con dos matizaciones; una era el plazo, que no acabara la legislatura sin haber acometido la tarea y que se concretaran las medidas a adoptar.

El Sr. Sánchez Martín contestó que el plazo lo había comunicado y era una vez que se hubiera puesto en marcha la herramienta de administración electrónica, que podría ser a lo largo de este ejercicio.

Tras el debate, la Corporación por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la propuesta que antecede.

23.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA TARJETA DE SERVICIOS PROVINCIALES DENTRO DEL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Socialista de esta Diputación:

“Numerosas organizaciones y entidades ofrecen a sus miembros, asociados o usuarios una tarjeta de servicios que les proporciona facilidades de acceso a tales servicios, descuentos y ventajas de todo tipo y que, al mismo tiempo, sirve para promocionar y difundir las actividades y las iniciativas propias de aquellos organismos, así como de quienes (entes públicos o privados) decidan adherirse a dicha plataforma.

El Plan Estratégico de Turismo de la Diputación Provincial de Salamanca (2016-2019) parece, en este sentido, una buena oportunidad y el marco adecuado para la creación de esta tarjeta de servicios provinciales. Asimismo la actual remodelación de la imagen provincial (cuyo logotipo y cuyo lema, emoción.es, podría ser el signo distintivo de la tarjeta) y la redefinición de la página web provincial, en concreto en el ámbito del turismo, se verían apoyadas por la difusión de esta tarjeta y a la inversa: la tarjeta física serviría para promocionar y difundir la imagen y el conjunto de la oferta cultural, turística, etc. de la provincia de Salamanca.

En dicha tarjeta podrían y deberían tener cabida los recursos e iniciativas de la Diputación provincial y también de aquellos municipios, empresas o colectivos de todo tipo que decidan libremente sumarse a ella.

Estamos hablando fundamentalmente de recursos culturales y turísticos (entradas a museos, exposiciones, festivales y conciertos, espectáculos de artes escénicas, bibliotecas, etc.), patrimoniales y etnográficos (visitas a inmuebles y bienes de singular valor...), de ocio y deporte, así como de hostelería y restauración (casas rurales, albergues, campings, hoteles....), sin olvidar el consumo y el comercio (productos típicos: vino, queso, jamones, embutidos, repostería....); en fin, de cualquier ámbito que pueda considerarse de interés y beneficioso para la promoción y el desarrollo de la provincia.

Lógicamente, la tarjeta de servicios deberá ir acompañada de un listado de entidades o establecimientos adheridos (en la página web o en folleto impreso) y cada uno de ellos disponer en lugar visible una placa identificativa.

Se conformaría de este modo y en definitiva una red provincial de servicios, ofreciendo la imagen de la implicación de muy diversos agentes, públicos y privados, en el desarrollo de Salamanca.

En virtud de lo anterior, el Grupo Socialista somete al Pleno de la Diputación para su aprobación el siguiente acuerdo:

- Crear, en el marco del Plan Estratégico de Turismo de la Diputación Provincial, una tarjeta de servicios, con la dotación presupuestaria necesaria, que permita su puesta en funcionamiento en breve plazo, con la adecuada difusión y promoción de la misma.”

D. Gabriel de la Mora González se mostró favorable a la aprobación de la misma, aunque estimaba necesitaría de una mayor concreción, que podía hacerse con los técnicos en comisión.

Interviene D. Manuel Hernández Pérez y dijo:

“El turismo cultural, gastronómico, natural, activo, religioso, enológico, etc..., tiene una gran relevancia en nuestra provincia, para su desarrollo económico y social.

Nuestra provincia recibe al cabo del año a miles de visitantes, atraídos por la alta diversificación de la oferta turística. De las que hay que destacar patrimonio y naturaleza. Nuestro turismo no es estacional, pudiendo disfrutar de nuestra provincia en cualquier época del año.

Las tarjetas turísticas, permiten al visitante una mejor planificación de sus vacaciones y cuyo coste puede reducirse notablemente, son un complemento para el viajero que le permite disfrutar de la esencia y el encanto de los atractivos del lugar. Podríamos incluir a la larga lista de beneficios el acceso gratuito del transporte urbano.

Los folletos estarán impresos en diferentes idiomas y los planos de las distintas comarcas.

El plan estratégico de turismo, tiene entre sus objetivos, el desarrollo de acciones de marketing y promoción dirigidas al público final, que contribuyan a apoyar la comercialización de nuestros productos turísticos, favoreciendo la desestacionalización y a facilitar al visitante todos los recursos necesarios que le ayuden a una mejor planificación, gestión y acceso a la oferta turística de la Provincia de Salamanca, con el objetivo de ser más competitivos e incrementar el flujo de turismo en los próximos años. Por todo lo expuesto, Ciudadanos votará a favor de esta moción.”

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez manifestó que se trataba de una propuesta que podía ser mejorada con el concurso de los grupos políticos y de los técnicos. Además se podría enmarcar dentro del PET que estaba desarrollando Diputación y su utilización podría ser beneficiosa para todos los sectores y colectivos implicados.

D. Francisco Javier García Hidalgo propuso dejar el asunto sobre la mesa pues era en principio positiva y podía tener encaje y para ello sería bueno tener una reunión de todos los grupos con los técnicos en una o dos semanas, a fin de ver la viabilidad de la propuesta y, en su caso, cómo desarrollarla.

El Sr. Sánchez Sánchez aceptó la propuesta, que entre otras cosas, era eso lo que buscaba.

Tras el debate, la Corporación por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la propuesta que antecede.

24.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE ESTA DIPUTACIÓN EN RELACIÓN A LA FALTA DE PEDIATRAS EN ZONAS RURALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos de esta Diputación:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente se ha planteado un grave problema en las Comarcas de Arribes, Abadengo y Ledesma, provocadas por la falta de un servicio de pediatría en sus centros de salud, como consecuencia de una baja laboral.

El Real Decreto 137/1984 sobre Estructuras Básicas de Salud, estableció los principios normativos generales conforme a los cuales fuera posible la iniciación de los

servicios sanitarios más adecuados a la realidad y garantizar el derecho constitucional de la salud.

En dicho Decreto se crea la figura de Pediatra de Área y las funciones que tiene que desarrollar.

En consecuencia se trata de un servicio que se crea para dar servicio a habitantes de zonas poco pobladas, con poca población infantil y por tanto dificulta para tener un pediatra propio.

JUSTIFICACION DE MOTIVOS

En la práctica el Pediatra de Área acude entre uno y dos días a la semana a cada uno de los pueblos que atiende para llevar a cabo los programas de prevención de salud de los niños sanos.

Los niños con algún tipo de patología son atendidos por los médicos del Centro de Salud de la zona, en ningún caso por pediatras.

En la provincia de Salamanca existen en la actualidad 4 pediatras de área que atienden las zonas de Ledesma, Tamames, Fuenteguinaldo y Linares-Vecinos.

Existía otro en Carbajosa de la Sagrada, pero se transformó en EQUIPO RURAL dado que el número de niños había aumentado considerablemente en los últimos años.

El Pediatra Rural se diferencia del Pediatra de Área, en que al contrario que este, pasa consulta todos los días, de lunes a viernes, en un centro al que acuden los niños tanto sanos para los programas de prevención en salud, como los niños enfermos. En consecuencia el niño está atendido todos los días y siempre por un pediatra.

Los acontecimientos ocurridos en las Comarcas de Abadengo y Arribes del Duero, en cuanto a la sustitución laboral del Pediatra de Área, que estaba de baja por enfermedad, lamentablemente no son anormales, ya que en la actualidad en Salamanca no hay pediatras disponibles para suplir convenientemente las bajas, siendo en muchos casos suplidas por médicos de familia sin ser especialista en pediatría.

Por todo ello y en beneficio de nuestras zonas rurales

PROPONEMOS

Que desde la Diputación Provincial de Salamanca se inste a la Junta de Castilla y León a dotar, a la mayor brevedad posible de UNA UNIDAD de pediatría de EQUIPO RURAL, para dar servicio y consulta a las Comarcas de Abadengo y Arribes del Duero.

La localización de dicho servicio se establecerá teniendo en cuenta criterios poblacionales y de distancias, medidas en tiempo, nunca en kilómetros.”

D. Gabriel de la Mora González manifestó estar de acuerdo pues era una proposición que afectaba a las zonas más desfavorecidas de Salamanca.

Interviene D. Manuel Hernández Pérez para señalar que el Real Decreto 137/1984 establece las Estructuras Básicas de Salud. Por su parte el RD 187/1998 creó la figura del pediatra de área. En consecuencia se trata de un servicio que se crea para dar servicio a habitantes de zonas poco pobladas, con poca población infantil, lo que dificulta para tener un pediatra propio, Los acontecimientos ocurridos en las Comarcas de Abadengo y Arribes del Duero, en cuanto a la sustitución laboral del pediatra de área, que estaba de baja por enfermedad, lamentablemente son frecuentes, ya que en la actualidad en Salamanca no hay pediatras disponibles para suplir convenientemente las bajas, siendo en muchos casos suplidas por médicos de familia, sin ser especialistas en pediatría. Por todo ello se presentaba la propuesta.

D. José Francisco Bautista Méndez se mostró sorprendido, ya que en la sesión anterior se había dejado sobre la mesa una moción sobre el asunto, en aras de buscar un consenso y ahora se presentaba la proposición. La moción era buena, en su opinión, y era difícil decir que no. El problema puntual que se había presentado en las zonas de Abadengo, Arribes del Duero y Ledesma se había solucionado con la incorporación del pediatra, pero el problema de fondo, que hasta ahora sólo había interesado a algunos, seguía y era la situación de la sanidad rural como en el caso de la pediatría que surge el problema de cubrir vacaciones y eso afectaba a toda la población. Reiteró que aunque era difícil decir no a la moción, ésta era incompleta y discriminatoria, pues hablaba sólo de Abadengo y Arribes del Duero y la situación afectaba a toda la provincia y por eso proponía que la moción se ampliase en ese sentido. Por ello proponía quedara sobre la mesa, se estudiara por todos los grupos y se pudiese ampliar al resto de la provincia.

Interviene D. José M^a Sánchez Martín y comenzó diciendo que su grupo estaba del lado de las madres y agradecía su preocupación para mejorar la sanidad rural. Calificó la proposición de oportunista, ya que el Sr. Bautista Méndez había presentado una moción y posteriormente se había reunido con las madres. Ellos por su parte, se habían reunido con la Gerencia de Salud Primaria exponiendo la situación de la zona afectada y de otras que también lo estaban y de su resultado se dio cuenta al Sr. Bautista Méndez para trasladarlo a las madres.

Reiteró que la moción era oportunista, pues con la salud a él no le gustaba jugar y recalcó de nuevo que ellos estaban con las madres, pues su preocupación contribuía a mejorar la sanidad rural.

No se podía instar a la Junta de Castilla y León, como pedía la moción, por diversos motivos. Como ya le había recordado en sesión anterior, Ciudadanos tenía un problema con su equipo y esta vez se habían equivocado, ya que la proposición decía

que el Real Decreto 137/1984 sobre Estructuras Básicas de Salud creaba la figura de pediatra de área y las funciones que tiene que desarrollar y eso no era así., ya que dicha figura se había creado por Resolución de 23 de julio de 1998, de la Presidencia ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud. Si eso se llevaba a la Junta les dirían que se lo estudiaran un poco más. Tampoco entendía lo que quería decir el párrafo 4 de la exposición de motivos y no sabía si lo que quería decir era que el decreto dificultaba la creación del pediatra de área. Además hacía referencia al pediatra rural, figura inexistente.

Respecto a la afirmación de la proposición que decía textualmente “En dicho Decreto se crea la figura de Pediatra de Área y las funciones que tiene que desarrollar...”, dijo que no era así, ya que el pediatra de área se desplazaba a la Zona Básica de Salud (ZBS), compuesta por los municipios que atendía el pediatra de área.

Siguiendo el texto de la proposición dijo que era cierto que existían 4 pediatras de área pero no coincidían las localidades pues estas eran Fuentes de Oñoro, Lumbrales, Villoria y Tamames y Vecinos pertenecía a la ZBS de Matilla de los Caños.

No conocía la figura del pediatra rural, por todo ello no podían aprobar la proposición pues le daría vergüenza ajena mandarla a la Junta de Castilla y León en las condiciones en que había sido redactada, pobremente trabajada y reiteró el apoyo a las madres.

El Sr. de la Mora González refiriéndose a la intervención del Sr. Sánchez Martín dijo que había hecho lo de siempre, justificarse para votar en contra. Añadió que se había pasado a la hora de hablar de detalles que el mismo podría haber solucionado hablando con los grupos, ya que la moción la tenía con antelación, si es que quería realmente llegar a un acuerdo por la pediatría rural. Al final se perdía en diatribas sobre lo que decía que hacía, cuando, en su opinión, se hacían pocas cosas.

El Sr. Hernández Pérez respondiendo al Sr. Bautista Méndez señaló que sentía no haber recordado su moción, pues de ser así hubieran actuado de otra manera, pero lo cierto era que tenían su proposición desde el lunes y podían haberse puesto en contacto con ellos y la hubieran cambiado o dejado sobre la mesa. Llegado a este punto iban a seguir, no obstante, con la proposición.

Respecto a la intervención del Sr. Sánchez Martín dijo que la inquina que demostraba ante las proposiciones de su grupo era impresionante, al punto que estaba tan obsesionado con la respuesta que no se había dado cuenta que en la exposición que había hecho de la proposición, había rectificado y había dicho que el decreto de 23 de julio de 1998, era el que había creado los pediatras de área, como podía comprobar. Estaba más pendiente de meterse con él que de vislumbrar que existía una zona que lo que quería era tener un pediatra todos los días de la semana. Añadió que se podía divagar sobre si la propuesta era mejor o peor, pero lo cierto es que existía un problema

en una zona de la provincia que obligaba a las familias a desplazarse a Salamanca si un niño tenía un problema.

Finalizó diciendo que el problema existía y mantenían la proposición.

El Sr. Bautista Méndez intervino nuevamente y dijo que él no había querido ser duro en su intervención, sino sólo exponer el problema sanitario que existía en el mundo rural en su conjunto. Los municipios rurales se iban despoblando pero era necesario mantener los servicios. El fallo de la propuesta consistía, a su juicio, en que era muy limitada y no solucionaba el problema que existía a nivel provincial, aunque consiguiera su objetivo, ya que el problema no era sólo de una zona.

Por ello, pidió dejar el asunto sobre la mesa para que pudiera ampliarse a todas las zonas de la provincia donde los pediatras fueran necesarios, no obstante, ellos votarían a favor a pesar de que era una moción limitada y puntual para un problema puntual, pero podía, con el concurso de todos, mejorarse y traerse de nuevo y entonces contaría también con su apoyo.

El Sr. Sánchez Martín manifestó que él no tenía inquina a nadie, pero le gustaba que las cosas se hicieran de forma seria.

Respecto a la alusión del Sr. de la Mora González de que no llegaba a ninguna conclusión, dijo que él se había reunido con la Gerencia y los diputados de zona habían mostrado su preocupación por el problema, que al final se había podido resolver a través de implementar un médico de familia ya que no existen pediatras disponibles, no sólo en Salamanca, sino en toda España, pues no hay ninguno en paro.

En cuanto a lo relativo a los pediatras de área, señaló que en Lumbrales había 220 niños y en Carbajosa habían superado los 800 y por eso se pasaba de pediatra de área a pediatra de equipo. El pediatra de área estaba en el centro de salud y era el médico de familia el que derivaba al niño al pediatra de área, luego las patologías, en toda España, las veía primero el médico de familia. No habría pediatras suficientes para cubrir todos los municipios de Salamanca ni las zonas básicas de salud, pues no había pediatras en España en situación de desempleo. Su grupo velará porque se cubrieran en todos los municipios las necesidades de los niños y volvía a agradecer la actitud de las madres, alcaldes y diputados que se habían preocupado por la mejora de la calidad asistencial de la provincia, pero la moción, en las condiciones que se había presentado, no la podían aprobar.

Tras el debate, la propuesta que antecede fue rechazada por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

25.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación en relación a la mejora de accesibilidad en los municipios de la provincia de Salamanca.

Interviene D. Gabriel de la Mora González para decir que no debía dejarse solamente a la autonomía de los municipios la inversión en la mejora de la accesibilidad a los mismos, sino que debían implementarse una serie de políticas, de acuerdo con lo previsto en Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social que establece: “1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

Por otra parte la población rural esta envejecida, por lo que conlleva habitualmente una limitación elevada a sus capacidades de movilidad. La Diputación debe tener la iniciativa de promover la accesibilidad universal en la Provincia y prestar apoyo a los Ayuntamientos para que lleven a cabo actuaciones tendentes a mejorar la accesibilidad en sus municipios. Por ello se presentaba la propuesta.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez para manifestar lo siguiente:

“La accesibilidad es la condición necesaria que deben reunir los espacios, edificios y servicios para poder ser utilizados por cualquier persona de manera autónoma, fácil y segura, con independencia de sus capacidades físicas o cognitivas.

Dotar de accesibilidad universal constituye para las personas una necesidad básica que conecta con derechos humanos fundamentales, tales como la libertad de desplazamiento o de comunicación, pero sobretodo como paso inexcusable a la plena integración de todas las personas.

Por el contrario la falta de accesibilidad representa una de las causas más frecuentes de discriminación del que son objeto sobretodo las personas con discapacidad.

La accesibilidad debe ser una tarea que requiere, ineludiblemente, de un enfoque integral, sistemático y correctamente planificado.

La sociedad en general y los poderes públicos en particular, tienen el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos; deber que se extiende, por tanto, de la misma forma a aquellos ciudadanos con o sin minusvalías que se encuentren en situación de limitación en relación con el medio, poniéndose especial énfasis respecto a aquellos cuyas dificultades de movilidad y comunicación sean más graves.”

Por todo ello votaban a favor.

D^a Carmen García Romero señaló que sabían que la accesibilidad en edificios y viales era una competencia municipal, pero dada la antigüedad de muchos de los edificios, el coste de la adaptación era muy elevado, cuando no imposible, por eso le parecía bien la idea para paliar este problema y la apoyaría. Finalizó diciendo que la accesibilidad, al igual que la pediatría, preocupaba por igual a padres y madres.

D. José M^a Sánchez Martín intervino y dijo que compartiendo el espíritu de la moción, si era cierto que la ley obligaba a cada una de las administraciones a que en sus políticas, sobre todo en materia de inversiones, procuraran ejecutar políticas de accesibilidad cada uno dentro de sus competencias. Pero debía hacer dos matizaciones, que podía elaborarse un plan estratégico o hablarse y debatirse en comisión sobre políticas de accesibilidad pero a quien correspondía su aplicación era a cada uno de los municipios. La Diputación podía avanzar en sus planes y priorizar medidas de eliminación de barreras arquitectónicas, e incluso ver los proyectos que se presentaban, pero la decisión final correspondía a cada ayuntamiento.

Respecto a la dotación presupuestaria para ejecutar medidas dirigidas a mejorar la accesibilidad de edificios y espacios públicos, como habían dicho en otras ocasiones no eran partidarios de fragmentar las distintas convocatorias y planes de Diputación y a través de éstos y del plan de apoyo a los municipios e incluso recordó un POCTEP sobre inspección de edificios y era a través de esos mecanismos como podrían ayudar a los municipios.

El Sr. de la Mora González dijo que esta era una cuestión que establecía la ley y la accesibilidad no sólo afectaba a municipios, sino a más cuestiones como eran las comunicaciones ...etc, y por eso deberían establecerse líneas de actuación para que los municipios supieran dónde debían actuar y no sólo en lo obvio que eran los municipios. Por eso estimaba debía dotarse económicamente una partida pues los municipios carecían de medios y en cuanto a la autonomía, todo lo que hacía Diputación afectaba a la autonomía local. Por ello veía justificada la actuación al margen de los planes provinciales y la dotación económica, que pudiera ser no como convocatoria, sino a través de otra fórmula.

La Sra. García Romero señaló que, a su juicio, si tenía justificación una línea diferenciada, tal era así, que el grupo de gobierno siempre había defendido políticas integrales que afectaban a muchas materias y así si en materia de bienestar social se estaban haciendo políticas con integración de mayores, una de estas podría ser la

accesibilidad de estas personas en el mundo rural. Podría modificarse la ordenanza de obras para acoger este tipo de actuaciones como obras de tipo 1, pero de momento no se había hecho, por lo que proponía no se descartase la actuación a la espera de los remanentes de crédito y ver si con ellos podría actuarse en este ámbito.

El Sr. Sánchez Martín contestó que él se había referido en su intervención a la eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios administrativos que prestaban servicios. En otros ámbitos y como se había visto antes, los instrumentos de administración electrónica suponían una revolución que tendía a esta eliminación de barreras y accesibilidad del ciudadano e interrelación con la administración. Respecto a la proposición dijo que ellos estaban dispuestos a aprobar la misma con el punto primero, y sentarse a ver soluciones como las que había propuesto la Sra. García Romero, pero en lo relativo al punto dos, no podían aprobarlo.

El Sr. de la Mora González dijo que aceptaba la propuesta ofrecida por el Sr. Sánchez Martín y dejar fuera el punto dos de la proposición y sentarse a redactar un plan.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“JUSTIFICACIÓN

Las personas con dificultades funcionales y movilidad reducida se enfrentan a diario a dificultades para desarrollar su vida ordinaria, al hallarse con muchas barreras para acceder tanto a los servicios municipales como a establecimientos de concurrencia pública. En las ciudades la disponibilidad de mayores recursos y la existencia de entidades asociativas que defienden los intereses de los sectores más afectados por las dificultades de movilidad, favorecen la continua mejora de del tránsito en vías públicas y el acceso a los edificios e instalaciones. Sin embargo, en el ámbito rural las circunstancias son muy diferentes y no es frecuente encontrar iniciativas que favorezcan la eliminación de trabas a la movilidad.

El 13 de diciembre de 2006 se aprobó en Nueva York la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo. El Reino de España ha firmado y ratificado esta Convención, más su Protocolo facultativo, por lo que desde el pasado 3 de mayo de 2008 (BOE de 21 de abril de 2008) este cuerpo normativo internacional forma parte del ordenamiento jurídico español.

La citada Convención establece en su artículo 9: “1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

Las personas con movilidad reducida conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión en numerosas ocasiones. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

El artículo 22 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece: “1. Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

Entre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación incluye las exigencias de accesibilidad de los edificios y entornos, de los instrumentos, equipos y tecnologías, y de los bienes y productos utilizados en el sector o área. En particular, la supresión de barreras a las instalaciones y la adaptación de equipos e instrumentos, así como la apropiada señalización en los mismos.

Por otra parte, en nuestros pueblos tenemos un alto porcentaje de población de edad avanzada, lo que conlleva habitualmente una limitación elevada a sus capacidades de movilidad. La Diputación debe tener la iniciativa de promover la accesibilidad universal en la Provincia y prestar apoyo a los Ayuntamientos para que lleven a cabo actuaciones tendentes a mejorar la accesibilidad en sus municipios.

En atención a lo expuesto, el Grupo Ganemos Salamanca propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Elaborar, con la participación de todos los grupos políticos, un Plan estratégico provincial de accesibilidad universal para los municipios de la Provincia de

menos de 20.000 habitantes para implementar un conjunto de medidas dirigidas a mejorar la accesibilidad de edificios y espacios públicos, así como lugares de pública concurrencia.”

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

26.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA UNA MAYOR IMPLANTACIÓN DE MULADARES EN LA PROVINCIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación en relación a una mayor implantación de muladares en la provincia.

Intervine D. Gabriel de la Mora González para decir que la moción venía motivada por el cambio de hábitos de ciertas aves carroñeras que estaban provocando graves daños a la ganadería extensiva. Las medidas puestas en marcha por la Junta de Castilla y León eran insuficientes, por lo que la moción solicitaba más muladares públicos y mayores incentivos para la instalación de muladares privados.

D. Manuel Hernández Pérez manifestó lo siguiente:

“La instalación de muladares públicos en las zonas fijadas por la normativa, sería un gran beneficio para los ganaderos que podrían llevar a esos lugares los animales muertos, manteniendo a los animales carroñeros fuera de sus explotaciones, ya que por la falta de carroña se están convirtiendo en depredadores.

También hay que tener en cuenta que a los animales muertos se les pase un riguroso control, y de esta manera poder evitar una posible transmisión de enfermedades, atendiendo a la normativa ambiental, sanitaria.”

Toma la palabra D. José Francisco Bautista Méndez para señalar que la moción no estaba, en su opinión, bien planteada ya que los buitres no eran el problema, sino las consecuencias de una política sanitaria mal planteada, porque ¿dónde se iban a instalar los muladares públicos?, ¿qué pasaría en los municipios donde no hubieran?; allí seguiría el transporte de cadáveres, que además de caros eran de olor desagradable.

A su juicio, la solución venía por relajar la normativa que tenía la Junta en materia de muladares y establecer la exigencia de la retirada sólo en casos graves como las epidemias. La retirada de cadáveres era muy costosa, tanto para el ganadero como para la administración, por lo que la solución insistió vendría por permitir que en cada

explotación hubiera un punto de depósito de animales muertos, con ello se solucionaría el ataque de buitres y otros depredadores al ganado.

D. Manuel Rufino García Núñez intervino para manifestar que habían recabado información de la Junta de Castilla y León y se les había respondido que existía la intención de volver a las prácticas tradicionales de los ganaderos en cuanto a los animales muertos, pues era la mejor solución y lo que demandaban los ganaderos. Existe el método de solicitar a la Junta el implantar un punto en la explotación donde abandonar los animales muertos, cumpliendo una serie de requisitos. En 2013 se habían solicitado 50 autorizaciones y en 2016, 232. Esta era la política adecuada y por ello proponía que la proposición se modificase en el sentido de instar a la Junta de Castilla y León a que continuase en el camino emprendido de conceder más autorizaciones. Muladares públicos en la provincia había 9 y no era fácil su instalación, pues no todos los municipios lo querían.

El Sr. de la Mora González dijo que no sabía qué responder al Sr. Bautista Méndez pues no le había entendido, ya que sí era cierto que los ganaderos antes abandonaban los animales en sus explotaciones, pero con la epidemia de las vacas locas esa práctica se había prohibido. Las 232 autorizaciones referidas eran muy pocas en relación con la cantidad de explotaciones existentes, que ascendían a más de 1.000. Entendía que si no había muladares públicos, ¿cómo iba un ganadero a solicitar autorización si sabía que podía convertirse en un foco de atracción de animales? No podía decir a la Junta que siguiera con su política pues no daba resultado y si sólo había 9 muladares públicos tal vez fueran necesarios más. Y por otra parte habría que impulsar los incentivos que, como decía la proposición, esa incentivación podía ser modificando los criterios de las autorizaciones. Por eso había que pedir más muladares públicos y más incentivos.

El Sr. Hernández Pérez señaló que en el Pleno de las Cortes Regionales de 2 de marzo de 2016, un Procurador de Ciudadanos había presentado una propuesta en la que se pedía la agilización de los trámites para la instalación de muladares, propuesta que tras el oportuno debate había quedado de la siguiente manera: "Agilizar los trámites para instalación de muladares en la zonas existentes en este ámbito".

Por ello estimaba que lo que debían hacer desde Diputación era insistir a la Junta a que agilice dichos trámites, cambiar la normativa y fijar las zonas de instalación, se eviten los ataques a animales y por tanto, se eviten problemas a los ganaderos.

El Sr. Bautista Méndez intervino y dijo que su exposición había sido clara y concisa y más bien era que el Sr. de la Mora González estaba un poco espeso y no le había podido entender bien y la moción, creía, se la habían dado y no la había podido leer y no sabía de qué iba, por eso no le había entendido, aunque su capacidad era mucha. Reiteró que los buitres no eran el problema, sino la consecuencia, y los muladares comarcales no resolvían el problema. Si lo manifestado por el Sr. García Núñez sobre las intenciones de la Junta eran verdad, esa era la solución, el permitir que

en cada explotación hubiera un punto para depositar a los animales. Otras cosas que había dicho el Sr. García Núñez no eran verdad, pues de las solicitudes existentes ¿cuántas se habían aprobado? y de las aprobadas ¿cuántas se habían puesto en marcha? Él creía y tal y como reconocían los técnicos de la Junta, que estas exigencias hacían inviable su puesta en marcha, como era el caso de Saucelle. La solución era la apuntada, el permitir en todas las explotaciones un punto donde depositar en condiciones normales a los animales.

El Sr. García Núñez se ratificó en el número de solicitudes y mencionó que en la propia sala había un Diputado que poseía una autorización de las mencionadas. Creía que lo que se podía hacer era instar a la Junta de Castilla y León a que diera facilidades para que las solicitudes presentadas se resolvieran rápidamente y que el camino era favorecer los muladares privados. Por eso ellos votarían a favor de instar a la Junta de Castilla y León en los términos propuestos, en otro caso rechazarían la moción.

El Sr. de la Mora González señaló que aceptaba las dos cuestiones propuestas en el debate, que se agilizaran la concesión de autorizaciones a las solicitudes ya existentes y se modificara la normativa para la instalación de muladares privados. En esos términos aceptaba las enmiendas.

El Sr. García Núñez dijo que era lo que proponían, que dentro de la normativa, se agilizará la concesión de autorizaciones, por lo que aceptaba la modificación.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“JUSTIFICACIÓN

La agricultura y la ganadería tradicional son las creadoras de la mayoría de espacios que hoy son considerados naturales y dignos de protección y conservación. Estos ecosistemas existen gracias al mantenimiento de prácticas agrícolas y ganaderas milenarias que han desarrollado sistemas de aprovechamiento sustentable de los recursos que se encuentran en peligro de desaparición, debido al cambio en los modos de vida y las políticas agrarias y ambientales, desconocedoras de las realidades locales y que en algunos casos llegan a perturbar el equilibrio alcanzado por estas prácticas, siendo el caso paradigmático los cambios en el comportamiento del buitre leonado y sus ataques continuados a la ganadería.

Esta problemática surgió derivada de la prohibición por parte de la Unión Europea de los muladares tradicionales, por la utilización de harinas cárnicas contaminadas con priones en determinadas fábricas y explotaciones ganaderas, con origen en Reino Unido. Desde entonces, los animales muertos en las explotaciones ganaderas de la provincia deben ser trasladados a centros de incineración, lo que provocó una carencia de carroñas, conllevando la aparición de ataques de buitres al ganado, provocando la muerte en numerosas ocasiones.

Esta realidad incontrovertible ha sido motivo de crítica por parte de sectores ecologistas y ganaderos, por lo que la Junta de Castilla y León hace unos años que ha comenzado a autorizar la existencia de muladares para la alimentación de especies necrófagas, mediante el cumplimiento de una serie de requisitos.

Sin embargo, en la actualidad son muy pocas las explotaciones ganaderas en nuestra provincia que están solicitando las autorizaciones, por distintas razones; entre ellas, se encuentra la misma carencia de muladares, lo que supone un escaso incentivo para las explotaciones ganaderas iniciar en su comarca el proceso de recuperación de los muladares, al convertirse en foco de atracción de fauna carroñera.

Es por ello que la Administración debe incentivar el desarrollo de los muladares, ya sea mediante el aumento de muladares de carácter público o privado, a través de incentivos dirigidos a personas físicas y/o jurídicas para favorecer el aumento de estos espacios tan necesarios, tanto para la conservación de la fauna silvestre, como para el mantenimiento de la ganadería extensiva.

En atención a lo expuesto, el Grupo Ganemos Salamanca propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Instar a la Junta de Castilla y León a que agilice las autorizaciones de muladares privados y cambie los criterios para que sean más favorables a la instalación de los mismos.”

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

27.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS/LAS PROFESIONALES DE LA GANADERÍA, MEDIANTE SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN EN EXPLOTACIONES GANADERAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación en relación con la mejora de las condiciones de vida de los/las profesionales de la ganadería, mediante servicios de sustitución en explotaciones ganaderas.

D. Gabriel de la Mora González intervino para señalar que una de las actividades más esclavas era la ganadera, situación que había ido con el tiempo empeorando en lugar de mejorar, pues cada vez se requería más mano de obra, la

explotación era más intensiva y requería más atención por parte del ganadero. Existían además numerosas explotaciones individuales que al requerir más atención empeoraba la calidad de vida y dificultaba el acceso de los jóvenes a este tipo de actividad e impedía la fijación de esta población. Por eso se habían empezado a crear líneas económicas de apoyo a los servicios de sustitución del titular o titulares de las explotaciones ganaderas, no sólo por las Comunidades Autónomas, sino también por Municipios e incluso Diputaciones, con un coste mínimo para los beneficios que produce. La Junta de Castilla y León estableció unas líneas de apoyo económico a los servicios de sustitución que decayeron en el tiempo y como creía que era interesante recuperar esas líneas se efectuaba la proposición de instar a la Junta, y si ésta no actuaba, lo hiciera la Diputación, con una cantidad para una experiencia piloto, que podrán estar dotada con 10 ó 15.000 euros, que podrían producir beneficios sociales amplios y por ello pedía el voto a favor.

Interviene D. Manuel Hernández Pérez y dijo que para muchos ganaderos, el poder coger unos días de vacaciones, responder a una baja médica o acudir a un evento familiar sin las obligaciones de ordeñar dos veces o alimentar al ganado, acogiéndose a una ayuda para poder tener un profesional que le sustituya, es una mejora considerable en la calidad de vida de muchos de los profesionales que trabajan en el sector primario, que si no se ven avocados a trabajar los 365 días del año, sin descanso.

El sector ganadero en esta provincia necesita una mejora en su calidad de vida, el poder disfrutar de las mismas condiciones que tienen todos los trabajadores, está en nuestras manos, consiguiendo que la Junta, como ya se hace en otras autonomías financie estos servicios y en caso contrario que sea esta Diputación la que se haga cargo de la ayuda, ya que esos trabajadores necesitan, como todos, descanso.

D. José Francisco Bautista Méndez intervino para manifestar que no sabía si él era de otro mundo, pero estaba acostumbrado a cosas más serias y más razonables en política y preguntó ¿por qué no se proponía un sueldo de 6.000 euros para todos?, eso era mucho más fácil y así se evitaban todos el tener que trabajar y tener problemas. Le parecía que no era una propuesta seria y que no era digna de debatirse en pleno, además era una propuesta parcial, pues sólo afectaba a los ganaderos de leche, no a los de carnes o a los autónomos o a los tratantes de ganado. Pidió seriedad y señaló que entendería se propusiera una renta básica para el que lo necesitara, pero no entendía esta propuesta que le parecía injusta para el resto de la población. Entendería que se hablase de la rentabilidad de las explotaciones, de la PAC y de una mejor distribución de la misma, precio justo de los productos, pero este tipo de propuestas, no las entendía.

Toma la palabra D. Román Hernández Calvo para manifestar que la Junta de Castilla y León tuvo ya vigentes las ayudas de apoyo económico a los servicios de sustitución del titular de explotaciones a las que usted se refiere.

Se contemplaban las ayudas por agrupaciones de sustitución. Ayudas hasta más de 50.000 euros por agente y por 5 años, que estaban amparadas por el Ministerio.

Sabemos que la causa por la que se dejó de prestar esta ayuda fue la nula demanda de las mismas. Según fuentes de la propia Junta era muy baja o ninguna la demanda: desde 0,1 o hasta 2 solicitudes.

Pero estamos de acuerdo en que se vuelvan a recuperar porque lo que queremos es que se facilite todo lo posible la vida y las condiciones de trabajo de las personas que viven del campo y que viven en el medio rural. Así como el asentamiento de la población en las zonas rurales y facilitar la incorporación de los jóvenes y las mujeres al campo.

Son ayudas interesantes que, al igual que estuvieron implantadas en Castilla y León, están vigentes en algunas comunidades autónomas: País Vasco, Galicia, Asturias, Aragón.

Por lo tanto, respaldamos la moción en el punto primero, pero no podemos apoyar el segundo punto de la misma, ya que entendemos que es una competencia de las Comunidades Autónomas.

Para tener una idea de las subvenciones que tiene Diputación dirigidas a ganadería y agricultura, las enumero brevemente:

- Actuaciones en infraestructuras agrícolas y ganaderas	135.000
- Ferias, exposiciones y concursos de carácter agrícola	130.000
- Asociaciones de ganaderos sistema control lechero	17.000
- Mantenimiento de las entidades cooperativas agrarias	25.000
- Organizaciones profesionales agrarias	22.000
- Asociacionismo agrícola, ganadero y forestal	19.000
- Sector agrario para adquisición de semilla certificada	10.000
- Denominaciones de Origen, indicaciones G.P.	30.000
- Certámenes feriales de carácter agropecuario	4.000
- Federaciones ganaderas organización de exposiciones	220.000
- Reproductores selectos de ganado bovino, ovino y porcino	41.000
- Análisis de suelos	15.000
- Proyectos de investigación	<u>100.000</u>

TOTAL 768.000

Unas subvenciones dirigidas a todos los sectores que forman nuestro tejido agrícola ganadero. Por ello apoyarían el primer punto y no el segundo.

El Sr. de la Mora González intervino nuevamente y dijo que no había en el pleno palabras más vergonzosas como las que acababa de escuchar al Sr. Bautista Méndez y no sabía cómo su grupo le permitía faltar al respeto a todos los profesionales de la provincia. Añadió que aceptaba la propuesta efectuada por el grupo de gobierno, y entendía que era una competencia de la Junta de Castilla y León y existían fondos

Europeos destinados a estos asuntos y venía amparada por el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, salvo por el Sr. Bautista Méndez.

El Sr. Bautista Méndez respondiendo al Sr. de la Mora González le dijo que no había estado a la altura de las circunstancias. Era imposible faltar al respeto a la profesión, cuando él mismo lo era, pues hasta que empezó a ejercer el cargo de Diputado con dedicación, él había sido titular de una explotación por voluntad propia, había vivido de ella y vivido sus problemas y el saber ordeñar, vacas, cabras y ovejas. El que faltaba al respeto era el Sr. de la Mora cuando habló de los camioneros. Él vivía en un pueblo por voluntad propia, pues podía haber vivido en otro sitio gracias a la carrera que su padre con el trabajo en la explotación agraria le había dado, y porque había otras circunstancias más importantes para él. La intervención del Sr. de la Mora González era una manera de desviar la atención de una propuesta que era inaceptable, no era seria, era injusta para otras personas y era raquítica y era mejor y más inteligente proponer, o bien una renta básica, o tratar los problemas de las explotaciones agrarias y su rentabilidad, para que los titulares pudieran irse de vacaciones porque podrían contratar a una persona. Lo demás era populismo para quedar bien. Finalizó diciendo que los que vivían como él, en el medio, sabían los problemas que tenían y el Sr. de la Mora González era un niño de papa.

El Sr. de la Mora González pidió la palabra por alusiones, no siendo concedida por el Sr. Presidente.

El Sr. Hernández Calvo dirigiéndose al Sr. de la Mora González dijo que tenía una forma de trabajar muy práctica, pues entiendo que ha repasado las subvenciones que otras Administraciones tienen creadas y usted las copia, que me parece bien, una forma muy práctica, con poco trabajo y también, poco creativa o novedosa.

Yo que he trabajado en su moción, porque creo es interesante, me leo las de las comunidades que tienen esta subvención y la de Galicia tiene los textos literalmente calcados con la moción que usted presenta, por lo menos podía cambiar un poquito la redacción.

De todas formas apoyarían la proposición en los términos modificados.

Debatida la propuesta, se propone cambiar el sentido de la misma, quedando definida de la siguiente manera:

“JUSTIFICACIÓN

El sector ganadero salmantino agrupa algunas de las actividades económicas más importantes de las áreas rurales de nuestra provincia. Es especialmente importante su contribución a la actividad económica desarrollada en las zonas más despobladas y desfavorecidas, por lo que el mantenimiento de la actividad pecuaria es imprescindible para fijar población al medio rural y generar la aparición de nuevas alternativas.

Para estabilizar la actividad ganadera en las comarcas es necesario dotarla de instrumentos que permitan a los/las titulares de las explotaciones mejorar su calidad de vida y sus condiciones de trabajo, lo cual redundará en un estímulo para la incorporación de los jóvenes a esta actividad.

En esta línea de trabajo, hace años que se han empezado a introducir en las políticas públicas líneas económicas de apoyo a los servicios de sustitución del titular o titulares de las explotaciones ganaderas, consistentes en el desempeño de actividades propias y específicas de la explotación, durante determinados períodos.

Algunas comunidades autónomas, como la valenciana o la gallega, llevan años financiando estos servicios, pero también diputaciones como la de Bizkaia, e incluso algunas entidades locales, como el Concello de Lalín, en la provincia de Vigo. En general se pretende garantizar que los ganaderos dispongan de la posibilidad de sustitución a lo largo de todo el año para contar con alguien que se encargue de los trabajos de su explotación por diversos motivos, como vacaciones, días libres, realización y gestión de trámites personales o bajas por enfermedad, accidente laboral, paternidad o maternidad.

En nuestra provincia se han desarrollado algunas experiencias en los últimos años, las cuales sin embargo no han contado con suficiente apoyo público, por lo que parece necesario impulsar este tipo de servicios, que sin duda redundan en una mejora de la calidad de vida de los profesionales de la ganadería, favoreciendo, por tanto, la incorporación de jóvenes y su establecimiento en el medio rural.

En atención a lo expuesto, el Grupo Ganemos Salamanca propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Instar a la Junta de Castilla y León la recuperación de líneas de apoyo económico a los servicios de sustitución del/la titular de la explotación en caso de enfermedad, maternidad, paternidad, vacaciones u otras eventualidades, de manera análoga a las mejores experiencias desarrolladas en nuestro país.”

Tras el debate, la propuesta que antecede fue aprobada por mayoría, al votar a favor los trece Diputados del Grupo Popular, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista.

28.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS QUE UTILIZA LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente proposición presentada por el Grupo Ganemos Salamanca de esta Diputación:

“JUSTIFICACIÓN

Las personas con movilidad reducida conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión en numerosas ocasiones. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

El artículo 22 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece: “1. Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

Entre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación incluye las exigencias de accesibilidad de los edificios y entornos, de los instrumentos, equipos y tecnologías, y de los bienes y productos utilizados en el sector o área. En particular, la supresión de barreras a las instalaciones y la adaptación de equipos e instrumentos, así como la apropiada señalización en los mismos.

Muchos de los edificios donde la Diputación presta servicios a los ciudadanos no tienen adaptaciones para eliminar las barreras arquitectónicas que limitan el acceso y movilidad de las personas con discapacidades. Muchas de las personas usuarias de estos servicios son a su vez de edad avanzada, lo que conlleva habitualmente una limitación elevada a sus capacidades de movilidad.

En atención a lo expuesto, el Grupo Ganemos Salamanca propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Mejorar la accesibilidad de edificios e instalaciones donde la Diputación presta servicios mediante la eliminación de barreras arquitectónicas para garantizar la posibilidad utilización por las personas con movilidad reducida.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para decir que esta moción complementaba otra anterior, ya que si se pedía la mejora de la accesibilidad a los municipios, debía la Diputación mejorar la accesibilidad no sólo en los edificios, sino también en la página web. Creía que por ejemplo, había que mejorar la accesibilidad de la sala de exposiciones, en el patio de la Salina, en el IES, calle Espejo, oficinas de Béjar...etc. Se estaba incumpliendo la legalidad y estimaba era hora de cumplir.

Interviene D. Manuel Hernández Pérez quien manifiesta que hay que hacerse eco de las personas que sufren dificultades en su día a día para quienes la eliminación de barreras supone desarrollar una vida autónoma sin depender de otras personas.

A día de hoy, una persona discapacitada no podría desenvolverse en condiciones por este Palacio provincial, porque hay algunas zonas que no están adaptadas para ello, como tampoco pueden hacer en cientos de ayuntamientos y espacios públicos de nuestra provincia, ha llegado el momento de sensibilizarnos con este sector de la población que se merece poder desarrollar su vida con autonomía y con la menores trabas posibles. Todos en algún momento de nuestra vida, hemos sido, somos o seremos discapacitados.

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez señaló que parecía lógico que si se iba hacer una plan de accesibilidad para los municipios, era lógico que se empezase por la Diputación, por eso su Grupo apoyaba la moción.

Toma la palabra D. Marcelino Cordero Méndez para decir que estaba de acuerdo en la eliminación de barreras arquitectónicas pues así lo establecía el RDL 1/2013 de 29 de noviembre, pero no estaba de acuerdo en que los edificios enumerados por el Sr. de la Mora González no fueran accesibles. Todos los edificios de titularidad provincial eran accesibles, los que no eran accesibles eran oficinas cedidas por los municipios y en ellos algo había que hacer y si no se había hecho antes era por la falta de técnicos. El patio de la Salina era accesible desde Felipe Espino y el salón de exposiciones lo sería en breve tiempo. En todo caso pedía al Sr. de la Mora que retirara la moción y quedara sobre la mesa, para que en una Comisión de Gobierno Interior se pudieran por todos los grupos presentar sugerencias para hacer más accesibles los espacios de titularidad provincial.

El Sr. de la Mora González señaló que esa era la intención de la moción y no tenía inconveniente en su retirada y que se impulsaran medidas para hacer más accesible los edificios de la Diputación.

Tras el debate, la Corporación por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la propuesta que antecede.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Secretario General para decir que existen cinco expedientes urgentes a presentar en este Pleno.

Interviene D. Gabriel de la Mora González para manifestar que votaba en contra de la ratificación de la urgencia e incluso estimaba que la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día anterior, era nula de pleno derecho por falta de motivación de la urgencia de la misma, ya que alguno de los puntos podían estar motivada su urgencia pero otros no y había que justificar la urgencia de todos los puntos incluidos y creía que podían haberse llevado al siguiente Pleno por no ser urgentes. Por todo ello, por la falta de información y de justificación de la urgencia, votaba en contra de la misma y lo mismo haría en aquellos puntos en que consideraran no tenían información suficiente.

D. Manuel Hernández Pérez señaló que su Grupo votaría en contra por las mismas razones que las expuestas por el Sr. de la Mora González. Se les había convocado con 15 minutos de antelación, sin prácticamente información para poder emitir un voto con conocimiento y aunque algún punto si pudiera ser urgente, otros no, existiendo falta de motivación de la urgencia de los mismos.

D^a Carmen García Romero intervino y dijo que lo que ocurrió ayer era ayer y hoy era otra cosa y ellos siempre que vinieran asuntos de urgencia al Pleno votarían a favor, pues no podían estar criticando la tardanza de los asuntos y luego negarse a su debate, cosa que iría en contra de los intereses de los municipios.

Toma la palabra D^a Isabel M^a de la Torre Olvera para decir que la Comisión de Hacienda se tenía que celebrar necesariamente puesto que debían pronunciarse sobre una serie de recursos interpuestos contra la resolución definitiva de la convocatoria de la estrategia de empleo, materia indelegable por el Pleno. La celeridad con la que se había celebrado, respondía al hecho de que la fiscalización de dichos recursos la había efectuado la Intervención General el día anterior por la tarde. Ella no tramitaba los expedientes y no sabía, por tanto, si éste podía haberse tramitado antes y una vez concluido el expediente se efectuó la convocatoria con la mayor urgencia posible. Podían haber traído los asuntos directamente al Pleno, pero ella bajo su responsabilidad, entendió que era mejor informar a la Comisión, no había existido, pues, maldad.

En cuanto al resto de los asuntos que el Sr. de la Mora González entendía no tenían justificación su urgencia, para ella si la tenían pues estaban finalizados y no entendía que hubiera que dejarlos esperando un mes para su aprobación. Pidió que se recuperara la normalidad y admitía que no había sido del todo correcto el celebrar una Comisión con una antelación de 15 minutos, pero la voluntad era buena, que los grupos conocieran cuanto antes los asuntos y pudieran posicionarse. No obstante, si así se estimaba, podían tratarse los recursos contra la resolución definitiva de la convocatoria de la estrategia de empleo y dejar el resto para un Pleno Extraordinario a celebrar la semana siguiente y así se haría todo en tiempo y forma Sin embargo, ella creía que no había existido maldad en la convocatoria, sino buena voluntad para que los grupos conocieran cuanto antes los asuntos y para ellos, la eficacia administrativa, era justificación suficiente para convocar la Comisión y someter los asuntos al Pleno.

El Sr. de la Mora González señaló que si era un Pleno Extraordinario y no se cobraba no había problema. Estimaba que lo que era nulo era la Comisión no el Pleno y hoy, él ya podía posicionarse sobre los asuntos incluidos, pero no ayer con 15 minutos de antelación. Lo que él criticaba era el autoritarismo de la Sra. Vicepresidenta en la convocatoria de la Comisión, no obstante, él ya podía posicionarse sobre los asuntos y cambiaba su voto por el de abstención.

29.- INFORME-PROPUESTA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2017 DE ESTA DIPUTACIÓN.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por mayoría, al votar a favor los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista, con el voto en contra de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, aprobado por mayoría:

“Vista la propuesta formulada el 14 de febrero de 2017 por el Director del Área de Organización y RR.HH, relativa a la corrección de errores de la resolución de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2017 publicada en el BOP de fecha 29 de noviembre de 2016.

Vista la propuesta formulada el 20 de febrero de 2017 por el Director del Área de Organización y RR.HH, relativa a la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. César Conde Sánchez, en nombre de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Salamanca, contra la resolución de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2017 publicada en el BOP de fecha 29 de noviembre de 2016.

Vista la propuesta formulada el 13 de febrero de 2017 por el Director del Área de Organización y RR.HH, relativa a la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Lorenzo Lasa Muñoz, D. Carlos Almendral Parra y D. Francisco Javier Antúnez Martín, en nombre de la Organización Sindical U.S.O. de Salamanca y otros en el suyo propio, contra la resolución de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2017 publicada en el BOP de fecha 29 de noviembre de 2016.

Visto el informe nº 28/2017 por parte de la Intervención de fecha 21 de febrero de 2017.

Por todo ello y en su consideración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, con el voto a favor de todos los miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros de los Grupos Socialista, Ganemos y Ciudadanos, propone al Pleno Provincial adopte el acuerdo de corrección de errores de la resolución de la Diputación de Salamanca por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2017 publicada en el B.O.P de fecha 29 de noviembre, en los mismos y propios términos en los que consta en la presente propuesta.”

D. Gabriel de la Mora González intervino para señalar que entendía que la corrección de errores no se había hecho correctamente, ya que había casos que no se adecuaban a lo negociado con los sindicatos, como por ejemplo el puesto de trabajo de Jefe de Negociado del BOP, que no había sido objeto de negociación o los complementos específicos de los peones de Castro Enríquez que no se habían adecuado a los de peones del Mercado. Por ello su Grupo se abstendría o votaría en contra dependiendo de la explicación que diera el Diputado Delegado de Recursos Humanos.

Toma la palabra D^a Carmen García Romero para manifestar que la corrección de errores no era de la RPT sino del Presupuesto y además como ya se había dicho, había cuestiones que no eran corrección de errores como era el caso del puesto de trabajo de Jefe de Negociado del BOP, que no había sido objeto de negociación y no sabía qué hacía en la propuesta de acuerdo. Entendía que la contestación a las alegaciones efectuadas por los sindicatos no era tal e incluso se informaban cuestiones no alegadas, por ello pedía quedara el asunto sobre la mesa, se repasaran las observaciones efectuadas y se diera cuenta a la mesa de negociación y después se elevara el asunto al Pleno. Insistió en que se trataba no de una modificación de RPT sino del presupuesto.

D. José M^a Sánchez Martín intervino y dijo que no le importaba dejar el asunto sobre la mesa, las modificaciones afectaban a 480 puestos de trabajo. No estaba de acuerdo en que no se hubiera contestado a las alegaciones de USO y CC.OO pero podía llevarse a mesa de negociación pues algún detalle se les podía haber pasado.

Tras el debate, la Corporación por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la propuesta que antecede.

30.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2017 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión

en el orden del día por mayoría, al votar a favor los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista, con el voto en contra de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos nº 4/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de noventa y cinco mil cuatrocientos euros (95.400,00€) € y bajas por anulación por importe noventa y cinco mil cuatrocientos euros (95.400,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 95.400,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 95.400,00€ relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con baja por anulación.

	GASTOS	
Créditos extraordinarios		95.400,00
<u>Total Gastos</u>		<u>95.400,00</u>
	FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación		95.400,00
<u>Total Financiación</u>		<u>95.400,00</u>
	<u>NIVELADO</u>	

Segundo. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

	REALIZACIÓN DE LAS BAJAS
Bajas por anulación	95.400,00
<u>Total Bajas</u>	<u>95.400,00</u>
	AFECTACIÓN DE LAS BAJAS
Créditos extraordinarios	95.400,00
<u>Total Afectación</u>	<u>95.400,00</u>
	<u>NIVELADO</u>

Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	4.700,00	200,00
II	0,00	88.000,00
III	0,00	7.200,00
IV	90.700,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	95.400,00	95.400,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	0,00

TOTAL EXPEDIENTES	95.400,00	95.400,00
--------------------------	------------------	------------------

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 20 de febrero de 2017, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor nº 29/2017, de 22 de febrero.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Partido Popular, la abstención de los cuatro Diputados del Partido

Socialista y del Diputado de Ciudadanos y el voto en contra del Diputado Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de noventa y cinco mil cuatrocientos euros (95.400,00€) y bajas por anulación por importe noventa y cinco mil cuatrocientos euros (95.400,00€).

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos nº 4/2017, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

D. Gabriel de la Mora González intervino y dijo que era un asunto que se había llevado a la Comisión de Hacienda, cuando se habían celebrado Comisiones de Cultura y Recursos Humanos, áreas a las que afectaba la modificación, y no se les había explicado nada sobre los convenios con hosteleros para desarrollo del Plan Estratégico de Turismo, lo que denotaba, a su juicio, falta de democracia del Grupo de Gobierno. Añadió que podía estar de acuerdo en el caso de Peñaranda, en lo que afectaba a los empleados e incluso en los convenios si se les hubiera explicado, pero como no era así y nada sabían, se iba a abstener.

Toma la palabra D. Jesús Luís de San Antonio Benito para señalar que ellos tampoco iban a votar a favor, dado que habían tenido muy escasa información en la Comisión y no sabían a qué se iba a destinar el dinero. Además el asunto podría haberse solucionado si la Comisión se hubiera celebrado en el mismo día del Pleno, pues hubieran tenido tiempo para documentarse sobre el particular. Notaba falta de trabajo en algunos Diputados y eso se traducían en la cantidad de asuntos de urgencia que se traían a los Plenos y éste podría perfectamente haberse visto en otra Comisión y otro Pleno.

Interviene D^a Carmen García Romero para decir que se volvía a las andadas, pero no quería entrar en ello. Añadió que el asunto tenía dos partes: una que afectaba a los trabajadores, y no serían ellos quienes se opusieran a un derecho de un trabajador y la otra parte se había venido discutiendo en la última semana e incluso se había visto en Junta de Portavoces, y afectaba al Plan Estratégico de Turismo, y era la reticencia del Grupo de Gobierno a entregarles una copia del documento que se había contratado, cuyo motivo no alcanzaba a ver y se había resuelto tener una reunión con el Sr. Diputado de Turismo para decidir qué se iba a entregar. Pero tal y como iban las cosas eso ya no iba a hacer falta, pues el Grupo de Gobierno estaba desarrollando las líneas

del plan y ellos se enteraban a posteriori y éste, era un asunto muy sensible para la oposición en el que habían colaborado en todo lo que se les había pedido y en el que todos tenían ideas, por ser de especial trascendencia y por ello no les parecía de recibo el tenerse que enterar cuando la inversión ya estaba hecha y pedían enterarse previamente. Por ello no podían apoyar las líneas de desarrollo, porque no las conocían. Estaban de acuerdo en el desarrollo del Plan con todos los sectores implicados, pero no en que se sectorializara la ejecución del plan, pues así no conseguiría su objetivo. Pidió se les dejase participar con ideas y adelanto que se iban a abstener.

Interviene D^a Isabel M^a de la Torre Olvera y contestando al Sr. de San Antonio Benito se preguntó ¿cómo era posible que prefiriera la celebración de una Comisión 10 minutos antes de un Pleno, que un día antes para recibir información y que eso le satisficiera más? Estimaba que eso lo decía para echar por tierra el trabajo del Grupo de Gobierno y pudiera ser que el que no trabajara fuera él.

Se confundían, a su juicio, los asuntos, sin perjuicio de que no iba a entrar en cómo debía accederse al PET, y una cosa era aprobar la dotación presupuestaria para trabajar sobre ciertos temas como podían ser los convenios y otra que éstos estuvieran ya definidos. Cuando eso sucediera el Diputado de Turismo les informaría previamente a los grupos, pero para eso se necesitaba tener el crédito y eso era lo que se hacía hoy, dotar los futuros convenios con la Asociación de Empresarios y con la Junta de Castilla y León.

El Sr. de la Mora González dijo que no aceptaba que no hubiera nada definitivo, pues ya se habían iniciado los trámites con la modificación para entregar unas cantidades a una serie de colectivos y de esa decisión previa podía el Sr. Diputado de Turismo haber informado y sin embargo, preferían no hacerlo, pues iban a su interés y por eso no podían pretender que se apoyara esa forma de actuar. A su juicio, la mejor forma era la que ellos habían propuesto, que era actuar consensuadamente con todos los actores estratégicos que habían participado en el Plan. Por ello se abstenía.

El Sr. de San Antonio Benito manifestó nuevamente que ellos no iban a apoyar un convenio del que no conocían más que la cantidad con la que estaba dotado, sin más información. Él en su intervención, había hecho una crítica constructiva y no había dicho que la Comisión se celebrara 10 minutos antes, sino a las 10, como se había hecho otras veces antes de celebrar el Pleno. Creía que el Grupo de Gobierno aprovechaba cualquier crítica constructiva que hacían para atacarles y eso indicaba que les veían, no como compañeros sino como enemigos, como había sucedido con el Sr. Sánchez Martín que había hablado de vergüenza ajena en una de las intervenciones de su Grupo y a él le daría vergüenza ajena el utilizar las comisiones para firmar facturas u otras actitudes, y si querían seguir en esa línea contra ellos, nosotros también nos pondremos a la altura.

Intervino nuevamente la Sra. García Romero para señalar que si se debatía la dotación presupuestaria de unos convenios que desarrollaban líneas estratégicas del PET, opinaba que antes de dotarla, deberían conocerse las líneas estratégicas que se

iban a desarrollar y de ese debate podría cambiar la línea, aumentar o disminuir la dotación y como no sabían nada, podían deducir que habían puesto esa cantidad porque les apetecía. Era pues, a su juicio, importante conocer previamente las acciones para poder saber cómo dotarlas.

La Sra. de la Torre Olvera interviene para contestar que el debate de una modificación de créditos, se había convertido en un debate del PET, del que ella no era la interlocutora. Lo que corresponde votar no es sobre unos convenios que eran competencia de la Presidencia, sino sobre una modificación de créditos y cada uno votaba lo que quería, pero no debían distraer con el PET, que era un debate mucho más amplio que esta cuestión concreta.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

31.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 37.2 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por mayoría, al votar a favor los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista, con el voto en contra de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Visto el artículo 165.1 a) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se indica que se iniciarán de oficio los expedientes cuando se trate de necesidades del servicio público.

Visto el artículo 165.2 del mismo texto legal en el que dice que será cabeza del expediente el acuerdo y orden de proceder.

Visto el artículo 37.2 de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2017 de la Diputación Provincial de Salamanca que señala que: “Los expedientes de gastos o los gastos relativos a mantenimiento de edificios (21200), y reparaciones eléctricas (21201), se gestionarán por el Departamento de Servicios Generales. La

ejecución de obra nueva o reformas (622 y 632) por importe superior a 5.000 € en los Edificios e Instalaciones Corporativas se tramitarán obligatoriamente a través del Departamento de Servicios Generales, salvo las obras que afecten a edificios de Bienestar Social y de Fomento. Dichos expedientes se iniciarán mediante Providencia de Inicio del Diputado Delegado de cada Área con el Visto Bueno de la Presidencia y en su caso de informe razonado justificativo de la necesidad y conveniencia de la realización de la Obra.”

Visto que el Decreto de la Presidencia 2038/16, de 27 de junio, donde se establece que “b) El borrador de las Bases de Ejecución del Presupuesto será redactado inicialmente por “la Intervención General, que antes del 1 de septiembre las remitirá a la Presidencia de la Diputación, para que se distribuyan entre los miembros del Gabinete de Coordinación Administrativa, que serán los encargados de proponer la redacción final de las mismas.”

Vista la necesidad de centralizar la gestión del gasto y unificar procedimientos en lo relativo al mantenimiento de edificios e Instalaciones Corporativas.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Partido Popular, la abstención de los cuatro Diputados del Partido Socialista y del Diputado de Ciudadanos y el voto en contra del Diputado Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único -Que se modifique la Base 37.2 de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2017 de la Diputación Provincial de Salamanca, quedando ésta redactada con la siguiente literalidad:

“Los expedientes de gastos o los gastos relativos a mantenimiento de edificios (21200), y reparaciones eléctricas (21201), se gestionarán por el Departamento de Servicios Generales. La ejecución de obra nueva o reformas (622 y 632) por importe superior a 5.000 € en los Edificios e Instalaciones Corporativas se tramitarán obligatoriamente a través del Departamento de Servicios Generales. Dichos expedientes se iniciarán mediante Providencia de Inicio del Diputado Delegado de cada Área con el Visto Bueno de la Presidencia y en su caso de informe razonado justificativo de la necesidad y conveniencia de la realización de la Obra.””

D. Gabriel de la Mora González manifestó que se iba a abstener, aunque podría votar a favor porque no tenía apenas información de la Comisión de Hacienda y tampoco se les informó en la Comisión de Gobierno Interior.

D^a Carmen García Romero dijo que les hubiera gustado recibir información al respecto, aunque comprendía que era un cambio organizativo porque el Grupo de Gobierno entendía que era mejor de esta nueva manera, por lo tanto su Grupo se abstenía.

D^a Isabel M^a de la Torre Olvera expuso que las razones estaban contempladas en la providencia de inicio del expediente que firma el Diputado del Área, por la que se entendía que era mejor homogeneizar este tipo de contrataciones y por eso se hacía.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

32.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS REALIZADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por mayoría, al votar a favor los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista, con el voto en contra de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“ANTECEDENTES

1.-Por acuerdo del Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002 se acordó la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de asistencias técnicas, entre las que se establecía la tasa por prestación del servicio relativo a las mediciones de nivel sonoro.

2.-Consta providencia de inicio suscrita por el Diputado delegado de Medio Ambiente y Protección Civil de fecha 19 de enero de 2017.

3.-Con fecha de registro de entrada de 29 de diciembre de 2016, consta recomendación del Procurador del Común proponiendo la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la de la tasa por prestación del servicio relativo a las mediciones de

nivel sonoro con el fin de no gravar los recursos de los pequeños municipios de la provincia.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Se establece en la recomendación remitida por el Procurador del Común de Castilla y León, en el seno del expediente 20160666 en actuación de oficio, que la Diputación de Salamanca debería valorar, al igual que ha hecho la Diputación de Soria, modificar la normativa reguladora de tasas con el fin de no gravar los recursos de los pequeños municipios de dichas provincias. Así se establece en la recomendación que se deberá tener en cuenta el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases para el Régimen Local, el cual establece que los fines propios y específicos del ejercicio de las competencias atribuidas a las Diputaciones deberán ir dirigidos a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política y social, para lo cual se asegurará el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, y deberá estar orientado a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cuales quiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (artículo. 36.2a), de la Ley 7/85).

Considera también el Procurador del Común que la gratuidad en la prestación del servicio en la medición de ruidos por parte de la Diputación Provincial de Salamanca garantizaría el cumplimiento de los principios rectores de las políticas públicas establecidas en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León para todos los poderes públicos, y en concreto el fijado en el artículo 16.10 del citado Estatuto.

En conclusión, propone el órgano autonómico que se valore por parte de la Diputación Provincial de Salamanca la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación de servicios de asistencias técnicas realizada por esa Diputación y que fue aprobada en diciembre del 2002, al efecto de no repercutir el coste de la medición de los niveles sonoros a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Segundo. - En relación a la ordenanza aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002, en su disposición final se establece que la misma permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

El inciso primero del art. 19.1 , establece que las ordenanzas fiscales «regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en las mismas». En consecuencia, la pérdida de vigencia se producirá, bien por el transcurso del plazo por ellas fijado (ordenanza temporal o transitoria), o bien por derogación expresa, cuando el plazo en principio es indefinido o cuando nada se haya previsto al respecto.

La derogación debe ser expresa, siguiendo los trámites que, para su aprobación, por aplicación del principio «contrarius actus». No cabe en ningún supuesto la

derogación por desuso o falta de aplicación, por cuanto que ello supondría una contravención de la seguridad jurídica y de la interdicción de la arbitrariedad (art. 9 CE).

La derogación de las ordenanzas también puede producirse cuando una norma con rango de ley suprime el tributo de que se trate, o establezca normas diferentes a las contenidas en la ordenanza en cuestión.

Tercero. -En el presente caso se propone la modificación de la ordenanza dejando sin efecto el acuerdo de imposición de la tasa del servicio relativo a las mediciones de nivel sonoro y la consecuente derogación de la ordenanza reguladora de la tasa en lo referente al servicio mediciones de nivel sonoro, lo cual conlleva la modificación de la ordenanza en aquellos aspectos que sean de aplicación a la misma.

En este sentido se propone la modificación de la ordenanza en los siguientes artículos:

Artículo 1: Se suprime la mención: “y mediciones de nivel sonoro”.

Artículo 2.1: Se suprime la mención: “y mediciones de nivel sonoro”.

Artículo 3.2: Se suprime la mención: “o mediciones de nivel sonoro”.

Artículo 5: Se suprime enteramente el segundo párrafo del citado artículo:” En las mediciones de nivel sonoro por la misma prestación del servicio de medición, teniendo en cuenta si la prestación del mismo se realiza en horario diurno o nocturno”.

Artículo 6: Se suprime enteramente el apartado séptimo:” En concepto de mediciones de nivel sonoro. El tipo de gravamen será de 48.10 €en horario diurno y de 90.15 €en horario nocturno. Se entenderá el horario nocturno el comprendido entre las 22 y 8 horas.”

Cuarto.- El órgano competente para derogar la ordenanza es el mismo órgano que procedió a su aprobación, que fue el Pleno.

Por todo ello, y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, pueden formularse las siguientes

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Partido Popular y de los cuatro Diputados del Partido Socialista y la

abstención del Diputado de Ciudadanos y del Diputado Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primera. -Se proceda a aprobar la modificación, consistente en la derogación parcial, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de asistencias técnicas que fue aprobada por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002, en los términos manifestado en el presente informe.

Segunda.- Se realicen los mismos trámites administrativos que para su aprobación.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

33.- PROPUESTA SOBRE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL AUTOEMPLEO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA, ANUALIDAD 2016.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por mayoría, al votar a favor los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista, con el voto en contra de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Providencia del Sr. Presidente de la Diputación de 27 de abril de 2016 se da inicio al expediente relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria de subvenciones dirigidas al Autoempleo, y se encomienda su tramitación al Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural.

Por Decreto de la Presidencia nº 1364/16, de 11 de mayo de 2016, fue autorizado el inicio de la tramitación del expediente de gasto plurianual de la Convocatoria de subvenciones dirigidas al Autoempleo.

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Salamanca, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2016, fueron aprobadas las Bases de las subvenciones dirigidas al Autoempleo, así como su Convocatoria, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103, de 31 de mayo de 2016

Así mismo, y por Decreto de la Presidencia nº 2610/16, de 2 de agosto de 2016 (Boletín Oficial de la Provincia nº 159 de 18 de agosto de 2016) fue designada la Comisión de Valoración encargada de formular las propuestas de concesión de la citada Convocatoria.

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se emite informe por la Comisión de Valoración para la adjudicación de subvenciones dirigidas al Autoempleo en la provincia de Salamanca, Anualidad 2016.

Con fecha 25 de noviembre de 2016 se acuerda resolución definitiva de Convocatoria de Subvenciones dirigidas al Autoempleo en la provincia de Salamanca, Anualidad 2016 en Pleno ordinario de la Diputación Provincial.

Con fecha 28 de diciembre de 2016 se procede a dar publicidad a las subvenciones dirigidas al Autoempleo en la provincia de Salamanca publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248.

Con fecha de 14 de febrero de 2017 se reúne y firma el informe de la comisión de valoración sobre los Recursos Potestativos de Reposición presentados.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

- Bases de la Convocatoria de subvenciones dirigidas al Autoempleo, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2016.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Partido Popular y la abstención de los cuatro Diputados del Partido Socialista, del Diputado de Ciudadanos y del Diputado Ganemos Salamanca, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- En relación con el Recursos Potestativo de Reposición interpuesto por D. Alberto Pedraz Hernández, con NIF nº 07991325K, se propone DESESTIMAR el recurso y, por tanto, DENEGAR la solicitud, ya que, según lo establecido en la Base 1ª de la convocatoria de Subvenciones dirigidas al Autoempleo en la provincia de Salamanca, Convocatoria 2016, se trata de un procedimiento en concurrencia competitiva y en virtud del artículo 71.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no procede ampliación del plazo de subsanación y mejora de solicitudes.

Segundo.- En relación con el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. José Ángel Cainzos Fernández, con NIF nº 78793961D, se propone DESESTIMAR el Recurso y, por tanto, DENEGAR la solicitud en base al Incumplimiento de la Base 4ª. 2, c)) de La Convocatoria: “Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes”.

Tercero.- En relación con el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Dª Mª Emilia Graffinha Rodríguez, con NIF nº 70943958K, se propone ESTIMAR el recurso quedando debidamente acreditado el cumplimiento de uno de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, según la Base 4ª. 1,b): figurar inscrita como demandante de empleo en una oficina de empleo de la provincia de Salamanca en fecha inmediatamente anterior (fecha de inicio como demandante de empleo: 04/03/2016 y fecha de fin como demandante de empleo: 04/04/2016) a la que

figure en el alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (Modelo 036, fecha de alta en el censo 01/04/2016) y CONCEDER la subvención conforme al siguiente detalle:

NIF/NIE	APELLIDOS		NOMBRE	IMPORTE SUBVENCIÓN (*)	2016	2017	2018
07991325K	Graffinha	Rodríguez	Mª Emilia	8.908,72 €	2.227,18€	4.454,36€	2.227,18€

Cuarto.- En relación con el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D^a Yenifer Nieto Ramos, con NIF nº 70936370T, se propone ESTIMAR el recurso, considerando que cumple con el requisito para obtener la condición de beneficiario establecido en la Base 4^a. 1,b): figurar inscrita como demandante de empleo en una oficina de empleo de la provincia de Salamanca en fecha inmediatamente anterior (17/02/2014) a la que figure en el alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores (15/01/2016), y CONCEDER la subvención conforme al siguiente detalle:

NIF/NIE	APELLIDOS		NOMBRE	IMPORTE SUBVENCIÓN (*)	2016	2017	2018
70936370T	Nieto	Ramos	Yenifer	8.908,72 €	2.227,18€	4.454,36€	2.227,18€

Quinto.- Notificar la resolución a los interesados, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10^a de la Convocatoria, la justificación de la subvención y el abono correspondiente se hará de forma parcial y periódica con arreglo a los siguientes plazos:

1.- Primer período de justificación obligatorio. Plazo de presentación: del 1 al 30 de abril de 2017, inclusive.

2.- Segundo período de justificación obligatorio. Plazo de presentación: del 1 al 30 de noviembre de 2017, inclusive.

3.- Tercer período de justificación obligatorio. Plazo de presentación: del 1 al 31 de mayo de 2018, inclusive.

4.- Cuarto período de justificación obligatorio. Plazo de presentación: del 1 al 31 de enero de 2019, inclusive.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista y con la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

34.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN SOLICITANDO EL ARREGLO DE LA CARRETERA DE MATILLA Y ACCESOS AL HOSPITAL DE LOS MONTALVOS.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes, que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

D. Francisco Martín del Molino da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista:

“Desde hace varios años, en ruedas de prensa, por denuncias de vecinos, comisiones informativas y Plenos Provinciales hemos tratado de la situación de la carretera de Matilla y accesos al Hospital de los Montalvos. Los comentarios y propuestas siempre iban referidos a la necesidad de acondicionar, de arreglar la carretera que se encontraba en muy malas condiciones. El Grupo Socialista ha efectuado propuestas diversas sobre esta vía de comunicación desde hace años y hasta el pasado mes de enero e incluso en comisiones más recientes. La respuesta del equipo de gobierno, del PP, siempre fue que no es una carretera provincial por lo tanto no puede actuar en ella. El grupo socialista proponía reparación y/o cambio de titularidad y si no fuera así que fuera la institución provincial la que coordinara actuaciones que finalizaran con el arreglo de la carretera, así figura en muchas de las actas de las comisiones informativas de esta Diputación.

No pretende el Grupo Socialista colgarse ninguna medalla, ni manifestar que por nosotros tras innumerables denuncias y propuestas se arregla la carretera, el grupo socialista lo que quiere es que se arregle la carretera simplemente eso y en este momento lo que pretende es que esos compromisos informativos se conviertan en compromisos ante todos en el máximo órgano de la Diputación como es este Pleno Provincial.

Por todo ello el Grupo Socialista solicita la aprobación de la siguiente MOCION:

Que la Diputación de Salamanca se comprometa y arregle la carretera de Matilla y accesos al Hospital de los Montalvos.”

Interviene D. Gabriel de la Mora González para decir que la carretera estaba en una situación lamentable y estaba a favor de que se arreglase y además que se trabajase para que cambiara la titularidad la Junta de Castilla y León.

Toma la palabra D. Manuel Hernández Pérez para manifestar que su municipio estaba implicado en el arreglo de la carretera y llevaban muchos meses tratando de que

se arreglara. Le sorprendía que ahora se dijera que iba a pasar a titularidad provincial, aunque ya estaba acostumbrado a recibir las noticias por los medios de comunicación. Por ello pedía que ante situaciones así, se les informase antes por lo menos para saber qué decir a los vecinos. En todo caso pidió que se arreglase la carretera pues su situación era lamentable.

D. Francisco Martín del Molino intervino y señaló que sobre la situación de la carretera se había tratado en muchas ocasiones y él tenía documentación sobre las alegaciones que su grupo había presentado en el Plan de Carreteras 2006/2016; denuncias diversas sobre el estado de la carretera presentados por ellos y otras por los vecinos, denuncias ante la prensa. Esto sólo significaba que su grupo había estado denunciando y abogando por el arreglo de la carretera y si ahora encontraba apoyo para dicha actuación ellos estaban encantados, sin perjuicio de que las medallas se las pusiera el que fuera. Ellos sólo querían que los ciudadanos circularan con seguridad por las carreteras de la provincia.

Toma la palabra D. Carlos García Sierra para decir que aceptaba lo dicho por el Sr. Hernández Pérez y aunque había hablado con él después, debía haberlo hecho antes.

Respondiendo al Sr. Martín del Molino, señaló que la Diputación no se había desentendido de la carretera, pues si alguien había actuado era la Diputación, ejecutando trabajos de bacheo y sin ser la titular de la carretera. También se iban a ejecutar labores de señalización y sin perjuicio de alguna actuación, se ejecutarían labores de conservación. Añadió que, aunque había dicho no querer medallas, parecía lo contrario. Fuera de broma, él ya había dado órdenes a los técnicos para que fueran redactando el proyecto de la carretera y se había puesto en contacto con los ayuntamientos para poder ir agilizando el cambio de titularidad, que esperaba poderlo llevar al Pleno de marzo.

El Sr. Martín del Molino intervino y contestó que nadie nunca le habría oído en el Pleno ponerse medallas, pues si uno con su trabajo consigue lo que se proponía no había mejor medalla. La alusión suya a las medallas, lo decía por un anuncio efectuado por el Grupo Popular utilizando las redes de la Diputación, en el que en relación con el Grupo Socialista, decía que las cosas no se arreglaban en un día y que no había que ponerse medallas. Aunque no era objeto de debate, los medios institucionales en su opinión, debían utilizarse por todos y lo justo sería que al finalizar el Pleno se dijera en la red social que se había aprobado una proposición del Grupo Socialista para el arreglo de la carretera con el voto favorable de todos los grupos. Eso sería usar los medios tecnológicos al servicio de todos.

Le había extrañado no obstante que el 13 de enero el Sr. García Sierra hubiera dicho que no podían actuar en la carretera porque no era de titularidad provincial y en el mes de diciembre se había dicho a los alcaldes que sólo se ejecutaría un bacheo con la colaboración económica de los municipios y ahora se dijese que se iban a ejecutar obras. Por eso, aunque sorprendido, se congratulaba de ese cambio y pedía que se

cambiara el mensaje en la red y se dijera que mediante moción conjunta de todos los grupos se había aprobado el arreglo de la carretera, así la medalla era para todos.

El Sr. García Sierra manifestó que la medalla se la colgarían a todos los vecinos de la zona, a los alcaldes y a los usuarios de la carretera, no a ninguno de los presentes, que sólo hacíamos nuestro trabajo.

Respecto al cambio, señaló que después de varias reuniones con alcaldes, se había considerado que era mejor opción la de ejecutar obras, para dar un buen servicio y que la carretera dejara de dar problemas.

Tras el debate, la moción que antecede fue aprobada por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

35.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO GANEMOS SALAMANCA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA QUE SE MANTENGA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO.

D. Gabriel de la Mora González intervino para manifestar que quería presentar una moción de urgencia para que se mantenga la participación social en el desarrollo y ejecución del Plan Estratégico de Turismo.

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue rechazada su inclusión en el orden del día por mayoría, al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Socialista, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Ganemos Salamanca.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Isabel M^a de la Torre Olvera a pregunta formulada por el Sr. Bautista Méndez en la sesión ordinaria del Pleno del pasado día 27 de Enero sobre el concurso de recetas organizado desde ZASNET, contestó que se trataba de una iniciativa que había propuesto la Red Española de Reservas de la Biosfera, considerándose desde ZASNET que era bueno adherirse a esta propuesta. Con los dos menús ganadores de cada una de las Reservas participantes, se publicará un libro y se editará un recetario electrónico en donde figurarán todas las recetas ganadoras que se presentaron al concurso. El objetivo del concurso era poner en valor los productos endógenos y la gastronomía del territorio, los participantes habían sido 15 y los premios consistieron en una cesta de productos de la Reserva.

En cuanto a la pregunta formulada por D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, también en el pasado pleno ordinario en relación con el Inventario de Bienes, contestó que el inventario en vigor databa de 1993 y no estaba en formato web, por lo que no podía facilitársele en dicho formato, sólo estaba en papel y estaba a su disposición en Secretaría General. No obstante, la relación de bienes inmuebles la podía consultar en la página de transparencia de la Diputación, en el apartado de patrimonio del área económico-financiera. Se estaba en la actualidad en fase de actualización del Inventario, quedando pocos inmuebles por inventariar, posteriormente se levantarían los planos y se haría en formato web.

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez intervino y dijo que ya sabía que existía esa relación pero como había dicho la Sra. Olvera, el inventario databa de 1993 y a él eso le parecía un retraso grave, ya que el Inventario debería aprobarse año a año. Además el inventario no sólo recogía los bienes inmuebles, sino otro tipo de bienes muebles, carreteras, todo con mucho más detalle que la mera relación publicada en transparencia. Por ello, pidió se culminara el trabajo pues era un documento básico para el funcionamiento de la Administración y no valía mirar para otro lado, pues se estaba hablando de 1993.

La Sra. de la Torre Olvera señaló que no estaban mirando hacia otro lado, se estaba trabajando desde hacía años y era un trabajo arduo para actualizar el inventario. Como había dicho en otra ocasión el trabajo estaba prácticamente concluido, quedaban unas 12 parcelas y una vez concluidos los trabajos de actualización todo iría más rápido, pues sólo habría que levantar los planos. Finalizó diciendo que el inventario en formato papel estaba a su disposición.

D. Francisco Javier García Hidalgo a pregunta formulada por la Sra. García Romero en la sesión plenaria anterior, referente a inversiones en los Parques Naturales de la Comunidad, contestó que se trataba de un programa de la Junta de Castilla y León del que no tenían notificación alguna, por lo que no podía contestar nada más.

D^a Carmen García Romero intervino y dijo que no le había contestado, puesto que sí sabían cuáles iban a ser las construcciones. No obstante, lo preguntaría a través de sus compañeros en las Cortes de de Castilla y León y se vería la implicación que se había tenido en esa propuesta frente a otras.

D. José M^a Sánchez Martín a pregunta formulada por el Sr. de la Mora González en el pleno anterior sobre las bajas laborales de los trabajadores de Diputación, respondió que se refería a unos datos que la mutua de riesgos profesionales había remitido a la Diputación y que un medio de comunicación había publicado y lo que él podía decir era que no tenía ningún recelo sobre los trabajadores de la Diputación, sin perjuicio de la libertad de interpretación de los medios de comunicación.

D. Gabriel de la Mora González intervino y manifestó que preferían defender determinados intereses empresariales y mediáticos antes que a los trabajadores.

El Sr. Sánchez Martín respondió que esas palabras eran una acusación muy grave que definían y describían al Sr. de la Mora González. Él sólo reiteraba que el grupo de gobierno siempre defendería a los trabajadores de la Diputación, de lo demás ya le juzgarían al Sr. de la Mora quien correspondiera.

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez manifestó nuevamente que quedaba una cuestión más que no se había respondido anteriormente por parte de la Sra. de la Torre Olvera, ya que había pedido una relación de los edificios públicos que contaban con licencia de uso.

La Sra. de la Torre Olvera intervino nuevamente y señaló que para ella eso no era una pregunta sino una solicitud de documentación, por lo que habría que darle el trámite previsto para la petición de acceso a la información.

Al insistir tanto el Sr. Sánchez Sánchez como la Sra. de la Torre Olvera en sus posiciones, el Sr. Presidente manifestó que éste era un asunto que podría verse después de la sesión y llegar a una solución.

El Sr. Sánchez Sánchez dijo que le parecía bien, pero este tipo de resoluciones debían aclararse definitivamente para evitar estos malentendidos.

D. José Francisco Bautista Méndez expuso que en la Zona de Arribes, Abadengo, existían dos productos el almendro y el olivo, que siempre habían sido la base en una economía familiar. Después de una época en que su cultivo decreció, parecía que volvía a resurgir en unas condiciones más favorables y por ello él proponía y preguntaba si se estaría dispuesto desde la Diputación a algún tipo de ayuda, estudio o planteamiento, para colaborar con los agricultores que querían dedicarse al cultivo de estos productos que parecía tenían futuro.

El Sr. Presidente contestó que la pregunta se respondería en el próximo pleno.

Intervine D. Antonio Luengo Hernández para preguntar ¿qué opinión le merece al equipo de gobierno de esta Diputación, que los bomberos de Béjar, con los cuales tiene establecido la Diputación un convenio, en vez de estar todos preparados y dispuestos en el Parque Comarcal por si es necesaria su actuación, algunos estén, con camión incluido, en La Covatilla suministrando agua para hacer nieve?

Les rogaba que en el futuro tomen medidas al respecto de la pregunta anterior y estas medidas se pongan de manifiesto en la firma del nuevo convenio, asegurando así que los bomberos estén siempre dispuestos y prestos, con todos sus medios y recursos, en el Parque Comarcal.

El Sr. Presidente dijo que la pregunta se respondería en el próximo pleno.

El Sr. Luengo Hernández nuevamente pidió que se tuviera en cuenta a la Asociación de Cortadores de Jamón en los eventos que organizara la Diputación.

Toma la palabra D. Carlos Fernández Chanca señalando que hacía poco tiempo se había terminado de liquidar la subvención relativa al Plan de Optimización Energética (POE), y recientemente se había convocado en el Boletín la convocatoria del POE relativa al ejercicio de 2016, y aunque parecía de perogrullo, rogaba al Sr. Diputado Delegado de Medio Ambiente, que agilizará la tramitación del POE ya que la demora, que empezaba a ser habitual, perjudicaba a los municipios de la provincia.

Intervine de nuevo el Sr. de la Mora González para manifestar que recientemente habían tenido conocimiento de una nueva sentencia en contra de Diputación, en concreto contra REGTSA por actuaciones sin tener competencias. Era una sentencia del TSJC-L de 16 de enero de 2017, en la que se dice que carece de competencias para la formación a la ciudadanía en general y a personal de otras administraciones. Él ya había indicado en otras ocasiones que REGTSA se extralimita en sus funciones y preguntó ¿por qué REGTSA no se limitaba a ejecutar las funciones para las que había sido creada, la gestión de recaudación, en lugar de destinar esfuerzos y fondos públicos a cuestiones impropias, que podían realizarse desde otras áreas?

El Sr. Presidente dijo que se contestará en el próximo Pleno.

Y sin más asuntos de que tratar, a las quince horas y treinta minutos el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintitrés de Febrero de dos mil diecisiete, contiene sesenta y tres folios, numerados del al y foliados del cincuenta y ocho al ciento veinte.

EL SECRETARIO GENERAL,